

“El principio de la sabiduría...

**FACTORES QUE INCIDEN EN LA ARTICULACIÓN ENTRE LA LEXIS Y
LA PRAXIS CONTABLE, UN ESTUDIO DE CASOS ABORDADO A
CONTADORES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**

GRUESO ARAUJO PAOLA ANDREA



**UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA (3841)
BUENAVENTURA
2014**

**FACTORES QUE INCIDEN EN LA ARTICULACIÓN ENTRE LA LEXIS Y
LA PRAXIS CONTABLE, UN ESTUDIO DE CASOS ABORDADO A
CONTADORES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**

GRUESO ARAUJO PAOLA ANDREA

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de
Contadora Pública

DIRECTORA:
ANA EDELMIRA GONZALEZ OSORNO
Contadora Pública



**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA (3841)
BUENAVENTURA
2014**

NOTA DE ACEPTACIÒN

Firma de Jurado

Firma de Jurado

Firma de Director de Trabajo de Grado

Buenaventura, Mayo de 2014

DEDICATORIA

Para ti...mi hno mayor.

Para ellos...Tu-Sí, Mami linda.

La Yeyou, Fipito, La Hermanita

Y Minany Q.E.P.D.

AGRADECIMIENTOS

Notablemente hago mención a los siguientes por las experiencias y aprendizajes significativos, y sin cuya orientación habría si muy remoto estar aquí:

A la fortaleza y motor de mi alma y mis días, a quien empezó y terminó e indudablemente me guía en su camino a los lugares más interesantes que mi entendimiento jamás ideo...Gracias Jesús.

A Luz Aidee Araujo Solís y Felipe Grueso Segura, por ser lo mejor y más especial que Dios pudo obsequiarme...Gracias. "Mi nombre es ganar y mi apellido vencer"

A la T.S. Jheysi Grueso, por su apoyo incondicional y por ser un ejemplo de fortaleza personal. "La que abrió la puerta"

Al C.P Edgar Gómez Gómez, por la motivación a construir un mundo desde el imaginario y a cumplir los compromisos.

"No comparto tus ideas pero sacrifico lo que sea necesario, solo por tu derecho a expresalas"

A la C.P Ana Edelmira Gonzáles Osorno, por sus significativos aportes profesionales y personales.

"Sinceridad"

Al C.P Luis Augusto Quiñonez Rodríguez, por sus consejos motivantes y aportes profesionales.

"Lealtad"

Al C.P Ángel Custodio Rodríguez, por sus aportes profesionales y sus motivantes enseñanzas.

Excelencia Transcendental"

"Vida de

Al C.P Niko Hernando Duran, por sus aportes profesionales y su ahínco por una mejor formación.

materializar"

"El conocimiento no sirve si no se puede

A la C.P Luz Mercedes Contreras, por sus aportes profesionales y oportuno acompañamiento en la academia. "Los sueños se alcanzan con esfuerzo y perseverancia"

Al C.P Alexander Zamora, por sus gratos aportes profesionales y personales.

Al C.P Marco Antonio Rivera, por sus aportes profesionales y motivantes enseñanzas. "El límite...lo pones tú mismo"

Al A.E. Jefferson Posso Polanco, por sus gratos aportes y enseñanzas. "El éxito o fracaso depende de ti"

A los profesores Walter Guevara, Sandra Bonilla, Hernando Mondragón, Darío Varela, George Rivas y Ronald Jonni por sus aportes y enseñanzas.

A todos aquellos con los que confluí en el aula de clases entre risas, enojos y angustias, con quienes intercambie ideas, conocimientos y experiencias aprendiendo a aceptar las diferencias, y de quienes me llevo un arsenal de gratos recuerdos. Gracias Compañeros.

A la bibliotecaria de la Universidad del Valle Sede Pacifico, la Sra. Martha Lucia Pérez Forero, una persona que es y siempre será una compañera muy especial.

A todo el grupo de colaboradores de la biblioteca Luis Ángel Arango Seccional Buenaventura, especialmente a el Sr. Agustín P.

Finalmente quiero agradecerles a dos compañeros visionarios que me recibieron fraternalmente durante sus estancias en la alma mater, de quienes aprendí mucho. Los C.P Fernando Guarín Zora e Isaías Cifuentes Martínez.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
1. ANTECEDENTES	4
2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	6
2.1 Interrogante de la investigación	6
2.2 Formulación del problema de investigación	9
3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	10
3.1 Objetivo General	10
3.2 Objetivos Específicos	10
4. JUSTIFICACIÓN	11
5. MARCOS DE LA INVESTIGACIÓN	13
5.1 MARCO DE REFERENCIA	13
5.2 MARCO HISTÓRICO	14
CAPITULO I: LA LEXIS: TEORIA Y NORMATIVIDAD CONTABLE	14
1. Origen de la Lexis	16
2. Teoría	
2.1Concepto de Teoría	18
2.1.1Concepto de Teoría Contable	20
2.1.2. Historia de la Teoría Contable en Colombia	21
3. Norma	23
3.1 La Fe Pública	24
3.1.2 Código de Ética Profesional	29
3.2 Normograma Contable	33
4. La Lexis Contable como Constructo Teórico-Normativo	35
5. Conclusiones del Capítulo	36
CAPITULO II: LA PRAXIS CONTABLE	37
1. Origen de la Praxis	38
1.1Concepto de la Praxis	39

1.1.1Niveles de la Praxis según Henry Lefévere	40
2. La praxis Contable	41
2.1Relación de los Niveles con los Criterios y Saberes de la Praxis C	43
2.1.1Praxis Contable Repetidora	44
2.1.2Praxis Contable Mimética	44
2.1.3Praxis Contable Inventiva o Creadora	45
3. La Praxis Contable y la Fe Pública	46
4. Conclusiones del Capítulo	46
 CAPITULO III: PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE CASOS	 47
1. Enfoque del Estudio de Casos	48
2. Presentación de Casos	48
2.1Caso # 1: Descripción y Análisis	49
2.2Caso # 2: Descripción y Análisis	50
2.3Caso # 3: Descripción y Análisis	51
3. Análisis del Estudio de Casos	53
4. Conclusiones del Capítulo	54
 CAPITULO IV: FACTORES QUE INCIDEN EN LA ARTICULACIÓN ENTRE LA LEXIS Y PRAXIS CONTABLE	 55
1. Resultados de la Investigación	56
2. Conclusiones	57
5.3 MARCO CONCEPTUAL	58
6. DISEÑO METODOLÓGICO	62
6.1 Tipo de Investigación	62
6.2 Metodología de la Investigación	62
6.3 Fuentes de información	63
6.4Técnicas de Recolección y Análisis de datos	64
7. LIMITACIONES	65
8. RECOMENDACIONES	66
9. VOCABULARIO	67
10. BIBLIOGRAFÍA	68
LISTAS ESPECIALES	71

INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

	Pág.
TABLAS:	
Tabla # 1: Conceptualización de la Lexis según varios autores	16
Tabla # 2: Caracterización de la Lexis a partir del abordaje de la Investigación	17
Tabla # 3: Caracterización de la Teoría a partir del abordaje de la Investigación	23
Tabla # 4: Cuadro de tiempo de Contaduría Pública en Colombia	24
Tabla # 5: Distribución de actos de fe pública en la normatividad	28
Tabla # 6: Normograma Contable	33
Tabla # 7: Caracterización de la norma incorporando la Lexis-Teoría	34
FIGURAS:	
Figura # 1: Criterios básicos que integran la praxis	39
Figura # 2: Niveles de la praxis según criterios básicos	40
Figura # 3: Grafico de resultado de estudios de casos	53
Figura # 4: Ruta metodológica del tipo de investigación	63

INTRODUCCIÓN

Inquietudes respecto las cuales la profesión contable hoy es puesta en tela de juicio por el desarrollo y manejo de prácticas contables, al igual que la dicotomía expresada en la cátedra contable frente al quehacer profesional, son expresados en el presente trabajo como imperativo categórico, constituyéndose en el fundamento de los planteamientos que hacen posible esta investigación.

Los conceptos de Lexis y Praxis aquí expuestos son el resultado de la apropiación de la terminología griega contextualizada y adaptada al espacio y tiempo local para los fines de la investigación.

De este modo, este texto busca identificar los factores que inciden en la articulación entre la lexis y la praxis contables teniendo en cuenta la óptica de la Fe Pública en profesionales de este campo del saber y que efectúan su ejercicio en la ciudad-puerto Buenaventura específicamente los participantes del estudio de casos de esta investigación. Todo esto de gran importancia, en la medida en que permite descifrar parte de los flagelos que afectan la imagen de la profesión contable en el país y por consiguiente en esta fracción del área geográfica que nos compete.

La determinación de los elementos que permiten una coherencia entre la lexis y la praxis contables bien sea por factores externos o internos al campo de acción del profesional contable, es de gran relevancia ya que permitirán establecer direccionamientos que propendan a evitar o disminuir en gran medida las incompatibilidades en el ejercicio profesional, prácticas de contabilidad creativa, faltas al código de ética profesional o identificar elementos que faciliten un mejor desempeño profesional; es así como el primer capítulo aborda los conceptos y el lenguaje contable desde un enfoque teórico-normativo y que fundamenta a la profesión contable en el país.

El capítulo segundo expone los conceptos y campo de la praxis en el desarrollo profesional. El estudio de casos enfocado a una muestra de profesionales de la ciudad tiene preponderancia en el tercer capítulo de la

investigación, finalizando con los resultados de la investigación expuestos en el capítulo 4 de la presente.

Las tablas son un referente explicativo que condensan la información mencionada, de otra parte, las figuras se constituyen en un esquema informativo que permitirá al lector entender las ideas expuestas por la investigadora.

1. ANTECEDENTES

“PRINCIPIOS ÉTICOS CONTABLES EMANADOS DE LA LEY 43 DE 1990 QUE CONTRIBUYEN A COMBATIR PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD CREATIVA EN LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO 2005-2010” de autoría de las estudiantes Eldi Vanessa Sánchez Quiñonez y Laura Vanessa Torres Valentierra del año 2012, busca, fundamentada en la normatividad de la profesión contable, mostrar los artículos violentados -según los principios éticos- en razón a la aplicación de prácticas creativas.

Esto se hace relevante en consecuencia a que vincula la normatividad en relación directa con la práctica como producto de una alteración o coherencia entre ambos -entiéndase como la aplicación de la norma de manera parcial e imparcial- o desde un criterio profesional muy alejado de la misma.

Otro registro bibliográfico que antecede la presente investigación y que se relaciona con el tema abordado en la misma, confluye conceptualmente “En la facultad legal otorgada al contador Público para dar Fe Pública ,expresado en la Ley 43 de 1990 manifestando la preponderancia de exclusividad respecto otras profesiones”, según lo expresado en la Monografía de Angulo Castro Faisury y Rentería Aguirre Dilan Dayana en “COMPETENCIAS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LE CONFIEREN LA EXCLUSIVIDAD DE DAR FE PÚBLICA SEGÚN LA LEY 43 DE 1990 RESPECTO OTRAS PROFESIONES COMO LA ECONOMÍA Y LA ADMINISTRACIÓN.” Del año 2011.

El enfoque abordado por las estudiantes sugiere un estudio de las características que habilitan o dotan al Profesional Contable de las cualidades necesarias por las cuales fue designado legalmente como depositario de la confianza pública, que sustentan en parte el enfoque de la Lexis y desarrolla una característica que permea al profesional contable-praxis contable-; no obstante, la presente plantea los factores que inciden en el ejercicio coherente entre la lexis y la praxis contables.

La anterior se constituye en una investigación preliminar que aborda parcialmente el sustento de la Lexis y que posteriormente pueden ser de apoyo para el análisis de la Praxis Contable.

Un tercer pretérito documental que vincula el quehacer profesional con una adecuada observación normativa basada en el capítulo IV, título I desde el artículo 35 al 40 Código de Ética Profesional, es la titulada: “COMPORTAMIENTO ÈTICO DEL PROFESIONAL DE CONTADURÌA PÚBLICA EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO”, De Ana Cristina Molano Sánchez y Dielka Ibeth Rivas Valenzuela. Del año 2003.

Esta monografía relaciona la dualidad propiciada por la teoría y la práctica a partir de los principios éticos, también expuestos en la ley 43 de 1990, dándole relevancia a la presente investigación.

Por lo antes mencionado, cabe resaltar que se presentan referencias de confluencia y también dicotómicas entre estos trabajos investigativos y que dejan entrever la importancia social de la Fe Pública en el ámbito de la profesión.

A más de lo anterior no se data mayor información respecto la articulación de una Lexis y una Praxis Contables propia del presente análisis aplicado a profesionales contables en la ciudad.

2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuáles son los factores que inciden en la articulación entre la lexis y la praxis contables, teniendo en cuenta un estudio de casos abordado a contadores públicos del distrito de Buenaventura?

2.1 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El presente trabajo de investigación aborda un interrogante que si bien, se constituye desde la perspectiva de la función social del Contador Público en relación a lo estipulado en la actualmente llamada Ley 43 de 1990, esto es, la facultad para dar Fe Pública como demiurgo dentro de los quehaceres de una profesión liberal-contable de cara a los intereses de una comunidad.

Ahora bien, se visualiza la considerable y progresiva trayectoria de la Contaduría Pública como profesión desde sus inicios históricos hasta su desarrollo protocientífico, llegando a ser conocida como lo que es actualmente.

Todo lo anterior de gran importancia al considerar que el desarrollo de la Contaduría Pública en Colombia significó cambios substanciales en la profesión por consiguiente en su ejercicio, vinculando directamente a sus usuarios (Paradigma de la Utilidad Liquida Realizada), normatividad (Decreto 2160 de 1986 al 2649 de 1993) orientación (Teoría de los stakeholders y stakeholders), importancia del entorno (Responsabilidad Social y Ambiental) adhiriéndole actualmente la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera NIC-NIIF.

Lo anterior testifica la gran responsabilidad que recae sobre el profesional contable de este tiempo, en traducir y representar la realidad económica y social, tarea que confluirá en la manifestación de la representación de los hechos abstraídos a partir de la información y construcción de hechos brutos o sociales. El reconocimiento de los mismos dentro de su quehacer profesional le proporcionará las herramientas y habilidades para emitir un resultado final que dará Fe Pública de la situación Financiera de la empresa tanto cualitativa como cuantitativamente.

Es precisamente en esta estancia, donde los cuestionamientos y observaciones merecen hacer mayúscula la problemática de esta investigación. Lo cambiante del entorno exige del profesional contable abordar más y mejores herramientas, conceptos y contenidos para su desarrollo profesional en aras de contribuir con las necesidades de una sociedad que se encuentra contenida en un sistema capitalista con mayores demandas de consumo, requerimientos e intercambios comerciales.

"Hoy por hoy el experto contable no lo sería si solo conociera las técnicas de representación que utiliza en su tarea. Por el contrario, el cúmulo de conocimientos que le exige su ejercicio profesional y la implicación social del mismo es cada vez más amplio e intenso. Así, el contador que realmente quiera prestar un adecuado servicio debe, en nuestros días poseer capacidad para interpretar no solo los fenómenos económicos que tiene que registrar sino, también, lo que se desarrolla en el entorno en el que se desenvuelve su actuación, conocer las obligaciones que el ordenamiento jurídico impone no solo a la información financiera sino también a la empresa y a la actividad económica, tener amplios conocimientos de legislación, más allá de lo meramente contable, en la medida en la que, con frecuencia, actúa como árbitro en procesos judiciales, tanto mercantiles como laborales; ser consciente del papel de la información en la economía y en la sociedad actuales, debiendo ser capaz por otro lado de anticipar los requerimientos que la dinámica social impondrá en el futuro a la información financiera; dominar técnicas cuantitativas de apoyo a su tarea, especialmente econométricas e informativas no solo para solventar la función de registro o verificación, sino, también, otras, como las de pronóstico o de apoyo a la dirección empresarial".¹

Esto conlleva a una masificación de relaciones comerciales que cada vez acaparan más conflictos de interés y que deberán ser respaldados a partir de una normatividad que permita la funcionalidad del mismo en vía de la consecución o garantía de satisfacción, todo esto dentro de una estructura social establecida. Luego entonces el desarrollo de prácticas, interpretaciones, construcciones económicas podrán o no concordar con la

¹TUA, Pereda Jorge. Citado por Humberto Cubides y Otros en *Historia de la Contaduría Pública en Colombia Siglo XX*. 3ª Edición. Gráficos de la Fundación Universidad Central. Bogotá. 1999.

realidad del ente económico y pondrá en manifiesto el carácter profesional del contable no a partir de la fe pública que este promulgue en razón de la información que presente en relación a si pertenece fidedignamente a la realidad (su constructo), sino a partir de la normatividad legal que es el Deber Ser *versus* su Construcción, esa construcción hace parte de la praxis o prácticas del contable como demostración del resultado de su interpretación.

Lo anterior es de mayor relevancia cuando se visualiza en el ejercicio de la profesión, dado a que vincula de manera más clara los elementos que persigue la presente investigación, y que de otro modo deja entrever que actualmente la independencia mental de los profesionales contables es vista como la capacidad para tomar determinaciones, aportar o construir realidades instrumentales sin ser considerada desde un imperativo categórico como la entereza para no dejar influenciar su juicio y criterio profesional por posiciones de intereses que puedan o no tener concordancia con la normatividad legal vigente de la profesión y demás normas, desarmonizando la teoría con la práctica.

Por ello, ¿tiene la fe Pública en la contemporaneidad un fundamento con el homo-contable en función del deber ser o la consideración de lo que debería ser? ¿Qué es la Fe Pública enmarcada en un contexto capitalista, con obligatoriedad de responder a los diferentes usuarios de la información? ¿Se encuentra esta insoslayable tarea en confluencia con la realidad contrastable?

La importancia de la lexis y la praxis contables generan un ejercicio fidedigno que garantiza la confianza del público en relación a una construcción objetiva y razonable de la realidad económica y social.

Todo esto para plantear el siguiente problema de investigación:

¿Cuáles son los factores que inciden en la articulación entre la lexis y la praxis contables, teniendo en cuenta un estudio de casos abordado a Contadores Públicos del distrito de Buenaventura?

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Determinar los factores que inciden en la articulación entre la Lexis y la Praxis Contables, teniendo en cuenta un estudio de casos abordado a Contadores Públicos del distrito de Buenaventura.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar conceptualmente el término de Lexis como constructo teórico - normativo.
- Desarrollar conceptualmente el término de Praxis Contable.
- Relacionar conceptualmente el término de Fe Pública desde la ley 43 de 1990 con los términos de Lexis y Praxis Contables.
- Realizar un estudio de casos a una muestra de Contadores Públicos en ejercicio en el distrito de Buenaventura.
- Identificar los factores que inciden en la articulación entre la Lexis y la Praxis Contables, teniendo en cuenta un estudio de casos abordado a Contadores Públicos del distrito de Buenaventura.

4. JUSTIFICACIÓN

¿En nuestros tiempos es necesario preguntarnos por coherencias entre teorías y prácticas? ¿Aún más si supiéramos que esto desemboca en una constatación pública? ¿Se hace necesario responder este interrogante en cuanto a la Profesión Contable se refiere? Si bien es cierto antiguamente ¿sabría responder a esta cuestión nuestro muy mencionado precursor de la contabilidad Luca Bartolomé Paciolo Di Borgo Di Sansepolcro? -es posible- pero dado a que solo su herencia nos acompaña, se hace prudente que respondamos nosotros mismos.

La articulación de la Lexis y la Praxis es de gran importancia para el desarrollo de la Profesión Contable desde sus inicios hasta la actualidad ya que los sustentos de la teoría han dinamizado las prácticas propias de esta profesión. La conveniencia de la presente investigación engrana una necesidad social en el país y más expresamente en nuestro entorno local desde los diferentes usuarios de la información y se hace visible en la medida en que la determinación de factores que afecten a una adecuada articulación entre la normatividad y el quehacer profesional contable permitirá a sus usuarios obtener información contable fidedigna en consonancia con la realidad o minimizar las prácticas inadecuadas que afecten en cadena a la economía. Es decir, el manejo y transparencia desde una óptica más simplista y aunque fuera poco, estructurada, que desemboca en la constatación pública de los hechos económicos.

Esto nos permitiría -gestado desde el profesional ò entes reguladores- proponer y/o establecer normativas y direccionamientos que propendan a evitar o disminuir en gran medida los fraudes, incompatibilidades normativas en el ejercicio profesional, prácticas de contabilidad creativa, faltas al código de ética profesional entre otros. Dado a la función social del Contador Público según lo manifiesto en la ley 43 de 1990, los usuarios, empleadores, el Estado y la sociedad al igual que las economías requieren de información fidedigna para la toma de decisiones entre las múltiples funcionalidades en que la requieran y esto actualmente es de competencia del profesional contable en uso de sus facultades legales.

Por ello el presente tema de investigación aborda un tema actual y problemático que enfrentan algunos profesionales contables en la ciudad de

Buenaventura -recién egresados, entre otros- y por consiguiente, pone en tela de juicio la credibilidad de la profesión dada la incompatibilidad entre el deber y el hacer frente a los actores sociales con los que se desenvuelve.

De manera personal la consideración y observación de un ejercicio profesional ético y con responsabilidad social es de gran importancia, por lo cual desarrollar el interrogante de esta investigación responde en cierta medida a esa intención precedida por la sociedad.

En materia profesional el desarrollo de esta investigación permitirá incursionar en un campo de acción significativo y en gran medida inusitado - La Investigación-, al igual que afianzar entre otros un acervo de conocimientos que se encuentra en constante cambio en el ejercicio profesional, insoslayablemente aplicando todos los conocimientos adquiridos durante el trajinar en la academia.

El impacto institucional y social permitirá mejores condiciones de desenvolvimiento y desarrollo para nuestra localidad teniendo en cuenta la responsabilidad social para con la misma desde el ámbito de la profesión.

El abordaje de investigaciones de este tipo convierte a la academia en un actor activo de los resultados que se gestan en la alma mater y que repercuten en la sociedad, en relación a los contenidos y formación del profesional.

5. DISEÑO METODOLÓGICO

5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación es exploratoria, con el que se pretende dilucidar el interrogante de investigación, puesto que la presente solo busca identificarlos para abrir paso a posteriores investigaciones en la medida en que se haga pertinente.

- En función de la fuente de datos debe realizarse un estudio de tipo documental, es decir, la integración de una consulta bibliográfica complementada con un estudio de casos.
- En función de su esencia es una investigación de tipo Aplicada, ya que permite la obtención de teorías y planteamientos para fundamentar el ejercicio profesional.
- En función de su contenido se presenta una investigación Contable Social, que permiten el estudio social que enfrentan el Contador Público y las personas que participan en el ámbito contable.
- En función de las entidades que lo efectúan se hace referencia a una investigación contable Académica realizada por una estudiante del programa de Contaduría Pública de la Universidad del Valle. Ver figura de Ruta metodológica.²

5.2 METODOLÒGIA DE LA INVESTIGACIÓN

Bajo el enfoque cualitativo, el método de investigación de este texto será deductivo, puesto que se realizará una inferencia a partir de la información obtenida, de manera concluyente al proceso metodológico se harán algunas recomendaciones en relación a las conclusiones generadas en la misma.

Se desarrolló la siguiente metodología:

- A. Identificación del problema de investigación.
- B. Revisión bibliográfica de 1° y 2° mano sobre los conceptos claves de la investigación en bibliotecas de la ciudad.
- C. Desarrollo de los marcos y capítulos de la investigación.

² Infra.

D. Identificación de las unidades de análisis y aplicación de estudio de casos.

E. Resultados y recomendaciones.



5.3 FUENTES DE INFORMACIÓN

La presente se sustenta de fuente documental bibliográfica y un estudio de casos.

- La fuente documental está comprendida por:

FUENTE DOCUMENTAL DE PRIMERA MANO: Libros, Artículos de revistas especializadas, memorias sobre eventos presentados en eventos y congresos en primera instancia.

FUENTE DOCUMENTAL DE SEGUNDA MANO: Artículos y Publicaciones disponibles por internet, compilaciones y disertaciones entre otros.

- Estudio de casos:

FUENTE PRIMARIA:

La fuente para el desarrollo del análisis de casos se basa en actores concretos inmersos en el ejercicio contable en la actualidad de la presente investigación en el momento de su realización.

Corresponde a una muestra de 3 profesionales contables que desarrollan su ejercicio profesional en el distrito de Buenaventura.

5.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN

Las técnicas de recolección empleadas para el desarrollo del trabajo de investigación fueron:

Análisis bibliográfico (Fuente documental) y Entrevista Semiestructurada (Estudio de casos).

6. MARCOS DE LA INVESTIGACIÓN

6.1 MARCO DE REFERENCIA

“Factores que Inciden en la Articulación entre la Lexis y la Praxis Contables, un Estudio de Casos Abordado a Contadores Públicos del Distrito de Buenaventura”, es una investigación orientada principalmente a la exploración de los factores que inciden en la articulación coherente desde el enfoque teórico-normativo (**Lexis**)³ y la aplicación u ejercicio (**Praxis Contables**)⁴ de los profesionales que presentan tales condiciones y se constituyen en un elemento fundamental para el desarrollo de esta investigación.

³ Entendiéndose bajo el concepto de la presente investigación.

⁴ Entendiéndose bajo el concepto de la presente investigación.

Los conceptos de Lexis y Praxis no han sido abordados por otros investigadores desde el enfoque planteado, mayormente se han mencionado términos y conceptos desde la teoría y la práctica; en ese sentido, la terminología propiamente griega ha sido adaptada desde la postura de la investigadora para explicar desde estos el engranaje de la problemática que asedia la articulación entre los mismos incluyendo al profesional contable y su contexto.

Se hace necesario entonces delimitar algunos de los alcances, para los cuales se expresan los siguientes:

- ✧ Aunque la preponderancia de la investigación radica en lo expresado como Fe Pública, en tanto se sustenta y es condicionada por la Lexis y la Praxis; entendiéndose en un sentido más amplio como lo que se manifiesta o ratifica como Fe Pública luego de dar aplicabilidad a una disposición normativa, se busca identificar los factores que permiten una coherencia entre la Lexis y la Praxis contables.
- ✧ Dado el acervo de normatividad y campo de acción de la Contaduría Pública se refiere directamente a una muestra de profesionales en ejercicio -desde su campo de acción- en Buenaventura.
- ✧ A partir de la aplicación de análisis de casos se busca solamente inferir información desde situaciones vividas, como ejemplo de una realidad contrastable, que servirán de sustento para el presente planteamiento.

6.2 MARCO CONCEPTUAL

Para el presente trabajo de investigación los siguientes conceptos se constituyen en elementos fundamentales para la interpretación de la misma; por ello de manera sucinta se establecen:

➔ FE PÚBLICA:

Muchos son los conceptos que se han enunciado respecto a la Fe Pública. Término expresado por primera vez en Colombia en la ley 145 de 1960⁵. Tales conceptos han sido mencionados de la siguiente manera según los autores:

⁵ En cuanto a la profesión contable se refiere. Recordemos que las pugnas por la reglamentación de la profesión vienen precedidas por el decreto 2373/56, 2160/86, Ley 145/60, en esta última es donde aparece el término de Fe Pública.

- ✧ *“Sentimiento que con carácter de verdad y certeza, préstamos a lo manifestado por aquellos a quienes el poder público reviste de autoridad, asignándoles una función.”⁶*
- ✧ *“Función específica, de carácter público cuya misión es robustecer con una presunción de verdad los hechos o actos sometidos a su amparo”⁷ según Jiménez Arnau.*
- ✧ *“Fe Pública es la garantía que da el Estado de que determinados hechos que interesan al derecho son ciertos”⁸ de Zanahuza.*
- ✧ *“El privilegio que la administración oficial otorga a ciertos efectos y cosas para que con ello se representen y cumplan obligaciones, y a ciertos títulos e instrumentos para que sirvan como medios especiales de prueba con valor preestablecido por la misma administración.”⁹*

Los conceptos anteriores responden en un sentido denotativo y con interpretación propia a lo expresado en la ley 43 de 1990 como lo siguiente:

Se entiende como Contador Público la persona natural que mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente ley, está facultada para dar fe pública de los hechos propios del ámbito de su profesión dictaminar sobre estados financieros, y realizar los demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.”¹⁰ ART 1º.

“La atestación o firma de un contador Público en los actos propios de la profesión hará presumir salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los establecidos en el caso de las personas jurídicas. Tratándose de balances se presumirá además, que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que las cifras registradas en ellos se ajustan a las normas legales en forma fidedigna la correspondiente situación financiera a la fecha del balance.”¹¹

⁶ MENGUAL, Citado por PEÑA BERMUDEZ, Jesús María en Revisoría Fiscal una garantía para la empresa, la sociedad y el estado. Ecoe Ediciones. Bogotá. 2007. pág. 37.

⁷ Ibid.pág 37

⁸ Ibídem

⁹ PEREZ, Luis Carlos. Citado por MALDONADO COPELLO, Alberto. Historia de la Contaduría Pública en Colombia siglo XX 3ª Edición. Talleres Gráficos Universidad Central.Bogota.1999.pàg 425.

¹⁰ P.U.C. Plan Único de Cuentas. Editorial Cupido.Bogota.2008.

¹¹ Ibid. pág. 43

De manera que la Fe Pública -expresamente el concepto legal a partir de la normatividad contable- queda establecida en la presente ley.

Dicho de otro modo, el término y por consiguiente la práctica queda sujeta a esta consideración de Fe Pública en tanto que *el principio de legalidad se manifiesta como el deber ser de sometimiento a la constitución y la ley, cuyo quebrantamiento origina responsabilidad*.¹²

La Fe Pública es entonces un tercer estadio a su vez contenido en la práctica, dado a que es en esta en donde se materializa. La función queda delegada en el Contador Público para lo cual se le exige un conjunto de principios de conducta ética que soportarán el ejercicio de la profesión y en razón al carácter social que le compete.

La Fe Pública tenida en cuenta a partir de la ley 43 de 1990 tiene preponderancia legal por ello su aplicación se entiende desde esta misma perspectiva. Para el presente trabajo de investigación se entenderá como “La atestación o firma de un contador público en los actos propios de la profesión hará presumir salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los establecidos en el caso de las personas jurídicas. Tratándose de balances se presumirá además, que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que las cifras registradas en ellos se ajustan a las normas legales en forma fidedigna la correspondiente situación financiera a la fecha del balance”.

➔ LEXIS CONTABLE:

El concepto de Lexis estará orientado pese a sus orígenes y significados primigenios a lo expuesto como teoría desde la concepción del lenguaje literal y para el caso que nos compete llega a fusionarse con la normatividad; dado el carácter legal de la profesión y a que en materia contable viene reglamentada por disposiciones con carácter jurídico y penal.

Dicho de este modo, se entenderá como constructo teórico-normativo contable teniendo en cuenta las normas, procedimientos y reglamentaciones que en materia legal se expidan por los órganos competentes de la profesión.

¹² CORREDOR, Alejo Orlando J. El principio de legalidad en el derecho contable colombiano En: Revista Legis del Contador. Editorial Legis. Bogotá.2000

→ PRAXIS CONTABLE:

El concepto de praxis se entiende expresamente como las prácticas, aplicaciones y actuaciones relacionadas con una teoría-Norma. Por consiguiente la Praxis tiene una relación en el hacer de lo expresado normativamente, esto genera una expresión de un constructo que refleja una realidad social. En este mismo sentido se entenderá para la presente investigación como el conjunto de prácticas y procedimientos en consecuencia de la ejecución de una norma establecida. Actuaciones del profesional contable y su quehacer.

Se gesta entonces, un conjunto de características y condiciones para el desarrollo y competencia del profesional contable- indistintamente del campo de acción-, luego entonces se habla de acervo de normatividad, reglamentación, principios y disposiciones legales que introducen el ejercicio en una abstracción retórica que confluye en una trilogía: Lexis, Praxis y Doxa.

→ FACTOR:

Entendido desde el lenguaje gramatical como Concausa, Agente o Elemento; es todo aquel que en el desarrollo del presente planteamiento se convierte en indicio puesto que en el accionar y contexto contable se constituye en elemento fundamental para determinar el resultado del interrogante de investigación.

→ ARTICULACIÓN:

La articulación es vista aquí como Coordinación o Enlace. El porqué del término hace alusión a la coherencia y relación directa que debe ser propia cuando se habla de Lexis y Praxis Contables.

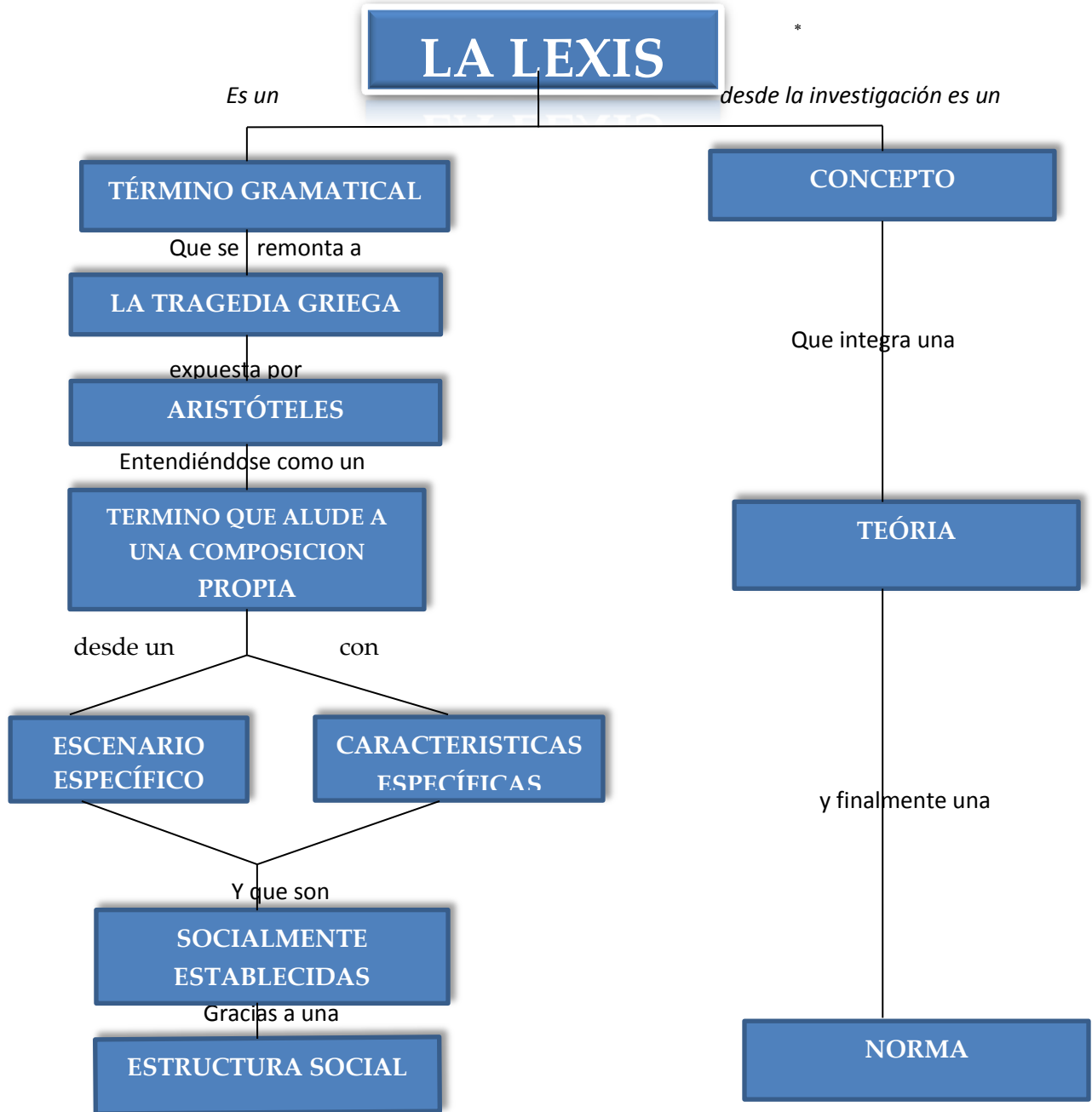
→ FACTOR QUE INCIDE EN LA ARTICULACIÓN ENTRE LA LEXIS Y LA PRAXIS CONTABLES:

Se entienden como el elemento, concausa o agente que permite o tiene una relación directa con la coordinación o enlace coherente entre la Lexis y la Praxis Contables. Este puede ser Externo es decir estar inmerso en el contexto, profesión y depender del mismo o Interno propiamente de razón y naturaleza del profesional contable.

➔ ESTUDIO DE CASOS:

Es el análisis de elementos concretos también llamados unidades de análisis, mayormente utilizada como herramienta en investigaciones de enfoque cualitativo.

CAPITULO PRIMERO



* Diseñado por la investigadora con base en los citados.

CAPITULO I

LA LEXIS CONTABLE: TEORIA Y NORMA

A mis tres razones y mis dos cimientos. Muchos ven cosas que no existieron y dicen: ¿Por qué? y yo digo: ¿Por qué no?
JULIO VERNE.

1. ORIGEN DE LA LEXIS

El fomes de la Lexis dentro del escenario contable colombiano confiere dar crédito a dos particularidades que la sustentan hasta la actualidad; el indudable eclecticismo funcional de la profesión contable, nivelado con la adquisición de un acervo de conceptos y posturas adaptables desde sus inicios a un contexto caracterizado por discrepancias significativas, en relación a la fuente primaria -es decir desde donde se captaron los conceptos-. A partir de lo anterior se concatenan estas particularidades que generan por si mismas un lenguaje, entretejiéndose con una estructura social y por ende de hechos sociales.

De esta manera, para hablar de Lexis propiamente se hace necesario remontarse al concepto primigenio expuesto por Aristóteles en su obra la Poética; el término empleado por este macedonio tuvo lugar en lo que se consideraba antiguamente como una de las máximas representaciones de la cultura en sus tiempos. Es entonces dentro de los claustros de la Tragedia Griega donde Aristóteles introduce el término de Lexis haciendo alusión a “la composición misma de los metros”¹³, utilizado en los ritmos métricos del canto; un concepto más claro y específico para efectos de esta investigación se entiende cuando es expuesta como “La interpretación del pensamiento a través de las palabras” según lo expresado por Antonio López Eire en “En torno a los Coloquialismos de la Lexis en la Tragedia Griega”.

De esta manera Aristóteles introduce el término ya que de forma personal lo entendía, significando este un lenguaje, su Lenguaje. La Lexis propiamente dicha -desde el término- viene del vocablo que significa LEXIS y “...es la configuración de la exteriorización y explicitación de un orden interno...”¹⁴ (Ricoeur, 2011). Visto de este modo, el estagirita en su obra la Poética lo aproxima desde la categorización de las manifestaciones de la cultura griega en la representación e interpretación del pensamiento y que a su vez presenta la posibilidad de ser expresado y entendido a través de las expresiones artísticas de aquella época (La tragedia, el Mythos, entre otros).

¹³ Aristóteles. La Poética .1449b 34 en <http://www.philosophia.cl/biblioteca/aristoteles/poetica.pdf>

¹⁴ Reanzcarrera.wordpress.com/2011/10/17/paul-ricoeur-el-lugar-poetico-de-la-lexis/

En este sentido la Lexis solo representa un término que inicialmente fue empleado bajo unos lineamientos simples pero específicos que le permitieron a su precursor identificar perceptiblemente una porción de su pensamiento y de su quehacer.

El término Lexis no se encuentra registrado en la XXII edición de la Real Academia de la Lengua Española, por lo cual se podría decir que es una palabra sin definición propia en nuestro contexto actual. Teniendo en cuenta el siguiente cuadro, se visualiza la Lexis abordada en esta investigación bajo los conceptos iniciales y que posteriormente arraigara mayores elementos para ser complementaria a los siguientes términos:(Teoría y Norma).

TABLA -1

CONCEPTUALIZACIÓN DE LA LEXIS SEGÚN VARIOS AUTORES¹⁵

Aristoteles

- Composición misma de los metros.

Antonio Lopez Eire

- Interpretación de las palabras a través del pensamiento.

Paul Ricoeur

- Configuración de la exteriorización y explicitación de un orden interno.

Real Academia de la Lengua Española

- Sin definición propia en la actualidad.

De esta manera el término Lexis, muy próxima a léxico se puede entender como un conjunto de palabras y símbolos enmarcados a un contexto generado dándole significado a los mismos*. Por ello para la presente

¹⁵ Diseñado por la investigadora, con base en los citados.

* Hago referencia a una construcción social, utilizado para expresar y/o significar algo a partir de lo que se ha establecido.

investigación, la Lexis será enfocada a lo que comúnmente se entenderá como sustento teórico-normativo** debido a que se relaciona en sentido complementario con la praxis.

La siguiente tabla refleja las características de la Lexis que a juicio de la investigadora desembocará en la definición de la Lexis como constructo teórico-normativo.

TABLA-2		
CARACTERISTICAS DE LA LEXIS A PARTIR DEL ABORDAJE DE LA INVESTIGACIÓN*		
Se entiende como:	Su referente repercute:	Se manifiesta como:
•Una interpretación del contexto a través del pensamiento.	•En una exteriorización.	•Un lenguaje susceptible de ser entendido y comunicado.

2 .TEORÍA

La teoría que aquí se abarca corresponde a la hilaridad establecida con el proceso histórico –práctico de la profesión, es necesario tener en cuenta que las corrientes teóricas o disciplinarias, ahora consideradas matrices disciplinares son un fundamento discutible dentro de la misma. A lo largo de la historia el eclecticismo o si bien, el acopio de doctrinas y normas extranjeras le dio a la Contaduría Pública en Colombia su forma; no obstante, la reglamentación y las disposiciones legales desde su inicio fueron el marco para su desarrollo.

La Contaduría Pública no se desarrolla inicialmente bajo un previo contexto teorizante, sino que se constituye, dentro de un lecho de pugnas gremiales entre extranjeros y nacionalistas inmersos en una economía en organización y desarrollo. Sin embargo, la normatividad y reglamentación que le dio forma fue puesta intermitentemente en consideración al analizarse muchas de sus expresiones legales como inconstitucionales.

** Cabe resaltar que hace referencia a un término de mi autoría.

* Fuente propia.

Así, la teoría bajo este lineamiento, desemboca en la normatividad pero se adjunta a la misma para significar la trayectoria profesionalizante de la Contaduría Pública como protociencia*. Bajo todo concepto se hace necesario anticipar que la profesión en el país no lleva un orden según el lineamiento que aquí se plantea, pues desde sus inicios muchos practicaron la profesión aún sin tener un estudio anticipado, teórico o doctrinal.

2.1 CONCEPTO DE TEORIA

La teoría a partir de cualquier lineamiento de las ciencias lingüísticas puede entenderse como:

- ^ Conocimiento especulativo considerado con independencia de toda experiencia. Según lo expresado por la (Real Lengua Española.2013).

Respecto a los antecedentes de la misma el término **Teoría** es originario del *Theoria* derivado del *theoros* según lo manifestado por Ander- eg y significa “aquel que da una mirada”, “espectador” o “acción de contemplar”. Al respecto este autor manifiesta textualmente lo siguiente:

“El significado primario de la palabra teoría es contemplación que originariamente quiere decir “ver”. En efecto, la palabra teoría en griego significa ver, “pero no se trata de un ver con los ojos físicos sino con los ojos del espíritu, de ahí que la teoría pueda definirse como una visión inteligible o contemplación racional”. Entre los griegos la teoría es una actividad propia. En lenguaje teológico la teoría y praxis se expresan con los términos “contemplación y acción.”¹⁶

Desde el concepto más simple hasta el más estructurado, la teoría desborda una dádiva conceptual abstraída de la realidad pero concebida en la mente humana, asociando un pensamiento subjetivo a un contexto construido también bajo una estructura social -de ahí la factibilidad para representar una porción de la realidad-.

En sí misma la teoría da origen a un conocimiento o estructura de pensamiento diferente al ya establecido, fundamentado este en el ambiente externo o considerando variables del mismo. Lo social de la teoría resulta ser su categoría de hecho social.

* Es decir, la profesión se sitúa en una estancia disciplinal hasta cumplir todas las características de la Ciencia para ser reconocida como tal, no obstante, al cumplir algunos de las anteriores se le atribuye la categoría de ciencia social siendo su naturaleza factual.

¹⁶ ANDER-EG.Ezequiel,Dicccionario de Trabajo Social, Editorial Lume.1995

Luego entonces, puede decirse que una teoría, es una construcción social que pretende alcanzar o abarcar un conocimiento a partir de un hecho bruto o de su naturaleza para dinamizar un esquema macro específico. Lo interesante de la teoría es que no siempre resulta aplicable dentro de esa misma contemplación del exterior debido a la subjetividad que le es propia y en algunos casos, gracias específicamente a la misma estructura existente que evoluciona o transmuta según las nuevas realidades exigibles desde el entorno contemplado, lo que la relega en ciertos casos a su definición original: “SÓLO CONTEMPLACIÓN”, muy lejos de una perfecta sincronía con la realidad.

No obstante, el teoros modifica su entorno, gracias al sistema y la necesidad imperante de crisis que requieren intervención dentro del cíclico estado de una relación insoslayable de manera progresiva e inmediata pero obsoleta a lo largo del tiempo.

El enfoque de George Gadamer en su obra *“El Estado Oculto de la Salud”* muestra la teoría en relación con el método y en koinonía con el saber, bajo el precepto más amplio y exigente del conocimiento que el entendimiento humano ha podido idear: La Ciencia *“...el conocimiento de la ciencia no es un conocimiento cerrado, y por eso no puede llamárselo doctrina...solo consiste en un estado momentáneo de la investigación.”*(Gadamer pag.16).

Lo anterior alude a una explicación transcendental en el tema que merece la presente investigación; la teoría -es producto de la ciencia como consecuencia de su estudio- debe ser abierta, en continuo cambio con la realidad, adaptando o reestructurando nuevos contenidos que respondan a la dinámica emergente.

Al respecto Morín manifiesta lo siguiente:

*“La teoría es un sistema abierto, que ejerce actividades de regeneración, corrección y lleva en sí aptitudes para la revolución, es a la vez corruptible, corregible, falsificable, biodegradable. La doctrina en cambio, afirma que su verdad está definitivamente probada. Es autosuficiente, no falsificable ni biodegradable”*¹⁷. Dos posturas que dejan entrever una característica de toda teoría: Su Regenerabilidad.

La catapulta de la teoría es según varios autores los momentos de crisis y reflexión que propugnan a un cambio o modificación en los resultados obtenidos por el actual estado. Al respecto Jean Piaget menciona *“...la reflexión epistemológica nace siempre con la crisis de esta o aquella ciencia y que sus crisis resultan de alguna laguna de los métodos anteriores que van*

¹⁷ Ibid.

a ser superados por la aparición de nuevos métodos...¹⁸. El problema que embarga a la ciencia por su naturaleza y esencia no constituyen un imperativo categórico pertinente para generar una discusión en el presente análisis, pero es menester mencionarla para definir criterios existenciales y circunstanciales en la búsqueda del conocimiento. En este sentido, si la ciencia requiere reestructuración de nuevos métodos como lo menciona Piaget, entonces la Contaduría Pública en su calidad de protociencia no queda exenta de ello, y de cierto modo, se le hace natural presenciar óbices propios de una disciplina en transición.

2.2 TEORIA CONTABLE

Los planteamientos disciplinares en Contaduría Pública, como fundamentos teóricos, se originaron desde tiempos remotos por diferentes escuelas y corrientes extranjeras y se manifiestan en momentos circun-existenciales de la profesión en el país.

La importancia de la teoría contable se presenta entonces como la extensión del dominio práctico en contemplación con selfes¹⁹ - nosotros mismos- dentro de la estructura social, el ámbito de la profesión y que en consecuencia permite una reestructuración; puesto que... *en el entorno académico mundial cuando se habla de teoría contable está haciéndose referencia al corpus ontológico, epistemológico y metodológico que pretende explicar, comprender de forma sistémica, racional, las prácticas, procesos, procedimientos, técnicas, tecnologías, e incluso las reglas contables*”.(Macintosh&Hopper,2005)

Sería la teoría contable una meta-protociencia de la Contaduría Pública puesto que *“...así se le llama al estudio que va después de una ciencia y que trata de ella, tomándola a su vez como objeto y preguntándose a un nivel superior sobre sus principios, fundamentos, estructuras, condiciones de validez, etc”*(Blanche,16) pero no puede ser considerada en esa categoría dado a las pocas concertaciones sobre la naturaleza y objeto de la Contabilidad. La importancia de la teoría contable radica en los nuevos conceptos y lenguajes generados para reestructurar pautas que requieran ajustarse a nuevas dinámicas y estructuras, dentro de un entorno en donde la reflexión sobre el hacer se vuelve inusitado por las condiciones de los

¹⁸ Piaget, Citado por Blanché Robert en. La Epistemología. Dikotay. S.a-Ediciones.1973

¹⁹ Según la perspectiva sociología dirigida por el sociólogo estadounidense Mead, el término significa nosotros mismos y arguye que no es un atributo individual sino adquirido a lo largo del tiempo en contacto con otros por medio de la comunicación simbólica.

sistemas imperantes -el capitalismo, el positivismo, el normativismo y el utilitarismo-* que se juegan una estancia dentro de la estructura social.

2.1.1.1 HISTORIA DE LA TEORIA CONTABLE EN COLOMBIA

La aparición de la teoría en Colombia hacia los años 1970 fue precedida por un grupo de profesionales comprometidos con el devenir de la profesión. Luego de la institucionalización de varias facultades de Contaduría Pública y gracias a la visión de profesores con experiencia y trayectoria se introducen los primeros textos y cátedras de una manera reflexiva con carácter reformador hacia una profesión más integral.

Según Mauricio Gómez Villegas²⁰ la primera cátedra se presume la realizó el profesor Lázaro de Greiff en la universidad de Antioquia en el año 1973. Durante estos años las situaciones locales del ejercicio profesional, la de las agremiaciones, la implementación de decretos como el 1297 de 1964 que reglamentó la Educación Superior y los grandes debates generados por la ley 145 de 1960 acuñaron un ambiente propicio para una reflexión más profunda sobre los fundamentos de la misma.

El enfoque práctico que se proponía en la Contaduría Pública como garante de un desarrollo profesional y social no fue suficiente, sumado la situación del país y las complejas agremiaciones norteamericanas que obraban en explotación como un gran monopolio laboral y fiscal siendo protagonizadas por “Las 8 Grandes” firmas internacionales integradas por: Arthur Andersen y Young, Peat Marwick, Coopers Lybrand, Price Waterhouse, Ernst y Whinney, Klynveld Main Goerteler, Deloitte Haskins y Sello & Touche Ross; fueron una serie de secuencias con un detonante implícito: El papel y perfil del Contador Público Colombiano al respecto de lo anterior, generándose de esta manera un motivo literal en la consecución y constitución de esta estancia en la profesión.

La profesión contó con producción literaria contable antes de la expedición de la ley 145 en 1960, esta se llevó a cabo inicialmente bajo la teneduría de

* El capitalismo es un orden económico en donde la prevalencia del capital y las relaciones mercantiles impulsan la búsqueda ilimitada del progreso material. El Normativismo se presenta en contraposición al Positivismo en razón a que se basa en el deber ser, el logro de los objetivos en función de sus juicios de valor. El Utilitarismo orientada hacia la búsqueda de la felicidad a partir de la maximización cuestiona siempre la utilidad de las cosas.

²⁰ Autor de “Dinámica de la concepción y la enseñanza de la teoría contable en Colombia (70-20): Una exploración institucional” recopilado en Conjunciones y Disertaciones: Pensando la contabilidad en el siglo XXI, de Barrios, Claudia y Rojas, William.

libros y los preceptos de la partida doble en las operaciones de carácter mercantil. Algunos escritos que datan en los años de 1860 a 1880 son: Teneduría de libros por Rafael Pérez(1862), Tratado de Contabilidad por partida doble por Diego Tango (1868), Contabilidad Mercantil por Martin Lleras (1874) y Tratado de Teneduría de Libros del mismo autor en 1884.

Los profesionales pioneros en la cátedra de la teoría contable en los años 70 fueron Jack Alberto Enzuncho Araujo y Fabio Alonso, este primero en compañía de Eliecer Maya propusieron al gremio de Contadores Públicos Colombianos hoy llamada Federación Nacional de Contadores Públicos, durante la reunión nacional efectuada los días 1° y 2° de marzo de 1975 en la Universidad de Antioquia, que se instauraran esas fechas como la celebración oficial del Contador Público Colombiano en protesta contra el monopolio de las firmas extranjeras en el país. Proposición que fue aceptada y hoy sigue vigente, siendo el 1° de marzo de cada año la fecha fenalco del Contador Público Colombiano.

Otros académicos colombianos también contribuyeron a la proliferación de la teoría contable como cátedra universitaria, entre los que se destacan: Rafael Franco Ruiz, Danilo Ariza, Harold Álvarez, Jorge Enrique Burbano, Carlos Freddy Martínez, Juan Abel Lara, William Rojas Rojas, Aída Patricia Calvo, Olver Quijano, Guillermo Martínez, Héctor José Sarmiento, Diego Israel Delgadillo.

Algunos de los textos de teoría contable o de reflexión epistemológica fueron inicialmente de autoría de profesionales extranjeros que evidenciaban un avance significativo en el manejo de la contabilidad en sus naciones, situación que disertaba en relación a Colombia. Algunos fueron invitados a los claustros educativos quienes compartieron sus textos y literaturas siendo la base para la iniciación de nuevas generaciones y discusiones. Entre estos se destacan el español Jorge Tua Perea, Leandro Cañivano Calvo, Vicente Montesinos Julve y Richard Mattessich. Actualmente la cátedra de teoría contable es incluida en los currículos de la mayoría de las universidades. Los temas abordados incluyen el método, objetivos, naturaleza de la profesión y otros estudios epistemológicos.

Por lo anterior la Lexis se incorpora en la teoría extrapolándose según lo muestra la siguiente tabla:

TABLA-3**CARACTERISTICAS DE LA TEORIA INCORPORADA A LA LEXIS
DESDE EL CONCEPTO***

Se entiende como:	Su referente repercute:	Se manifiesta como:
• Una construcción que pretende dinamizar un esquema macro-específico.	• En una explicación y/o predicción de una exteriorización.	• Un lenguaje estructurado y un estudio fundamentado en variables reales.

De esta manera la teoría en sí misma es un lenguaje que comunica, explica, interpreta y representa una realidad, con la facultad de dinamizarla y estructurarla. Sin embargo, el aparato social solo hace posible y válido todo instrumento y procedimiento a través de condicionamientos y lineamientos constituidos como legalmente establecidos, y sin ellos- o dicho de otro modo- por contrariedades entre los mismos, solo se puede recurrir a un replanteamiento -entendido como derogación de una disposición legal-; que tendrá entonces, la posición por sustitución y/o aceptación de la teoría y en razón porque siempre le ha precedido: La Norma.

3. LA NORMA

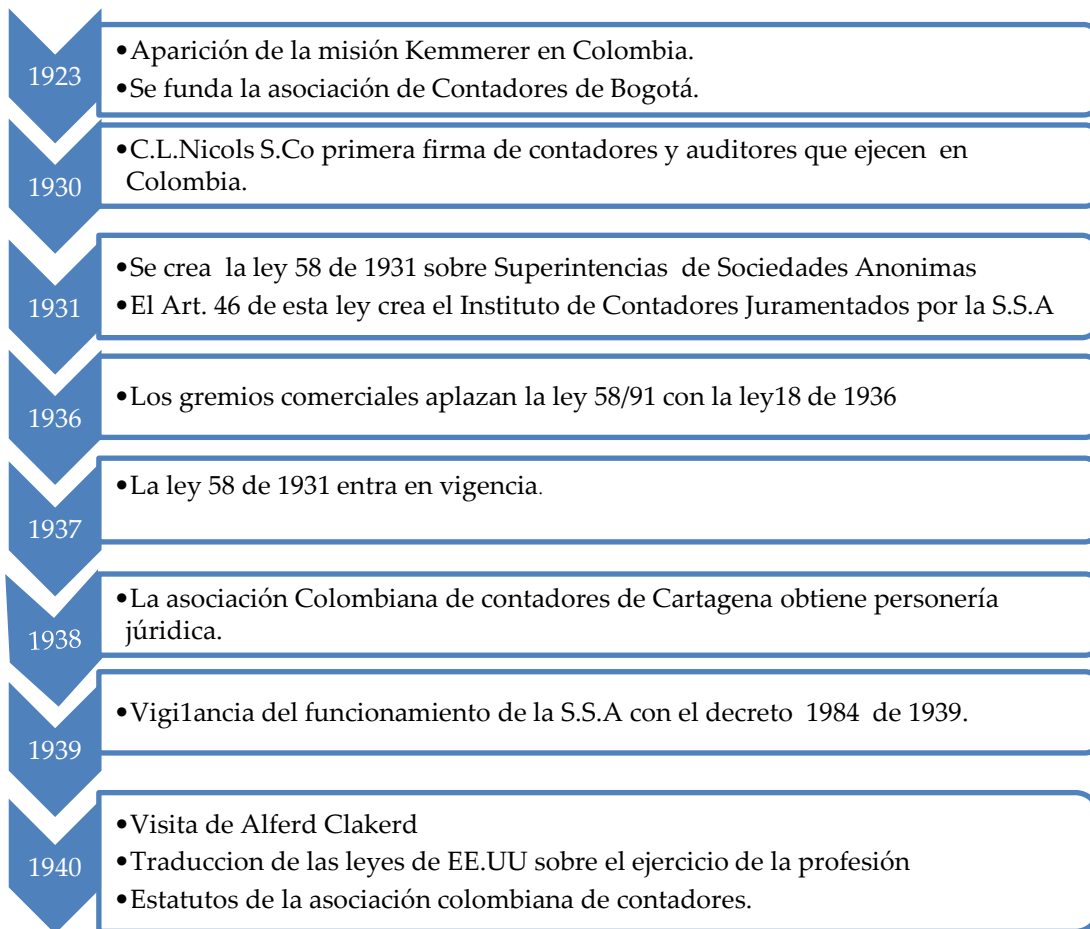
Si bien es cierto, el incremento progresivo de la normatividad en Colombia en los últimos años, no puede significar de manera directamente proporcional un mejoramiento plausible, tampoco puede serlo o verse, como un sincronizado esfuerzo estacionario de años de luchas, adopciones, retos y adecuaciones de la profesión contable en el país.

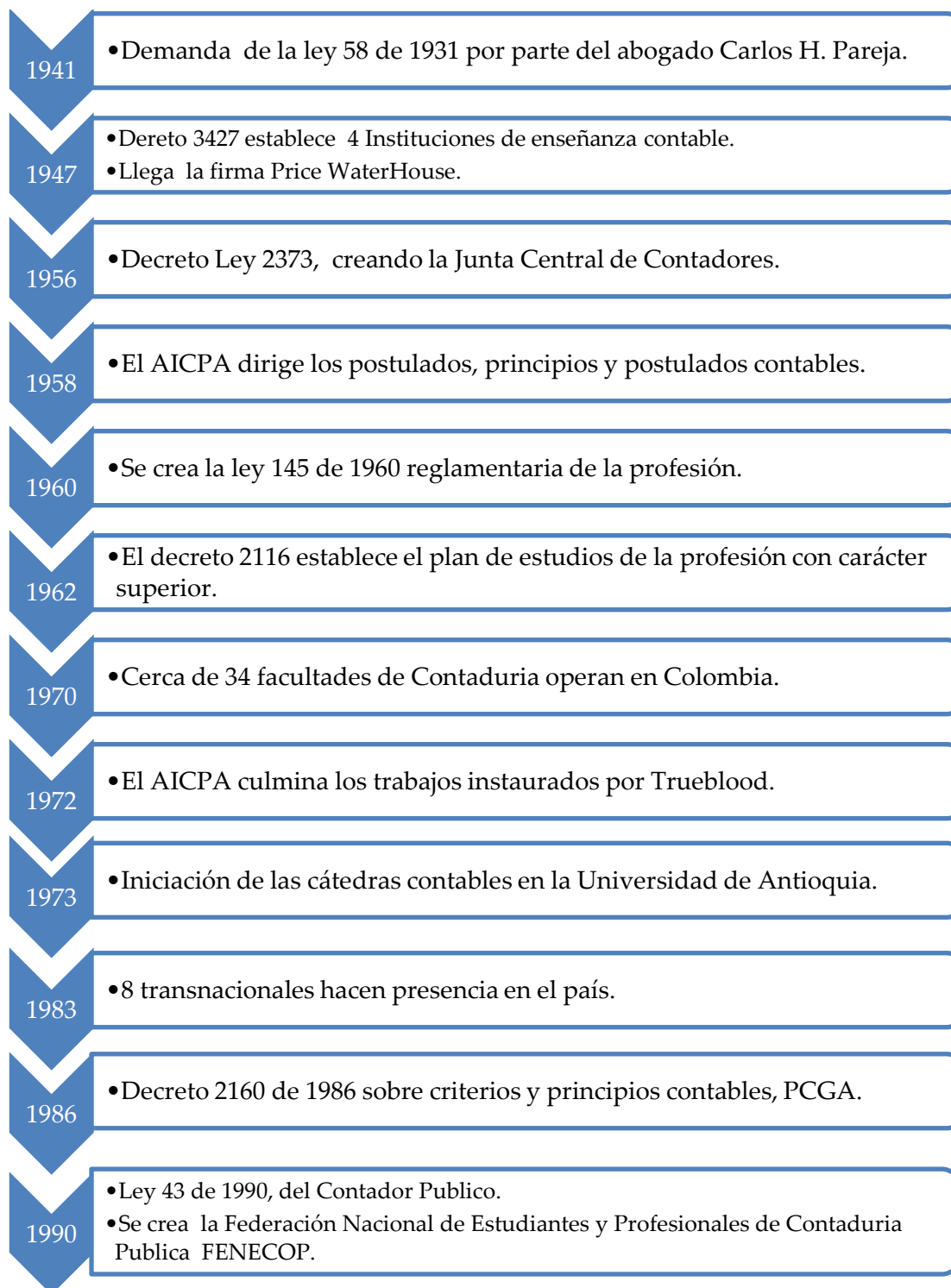
La norma aparece y es en sí misma un instrumento para regular; entendiéndose como los actos legales que le dieron forma a la Contaduría, siendo la regulación del Estado quien la constituyó como profesión.

Según la ISO la norma es un *“documento establecido por un consenso y aprobado por un organismo reconocido, que suministra para usos comunes y localizados, reglas, líneas, directrices o características, para actividades o sus resultados, garantizando un nivel de orden óptimo en un contexto dado...”*(Yvon Pesqueux). La proliferación de prácticas y el auge de la reglamentación hace de la Contaduría Pública como profesión una de las

* Fuente propia.

más privilegiadas muestras, de una necesidad imperante en el país entre los años de 1923 a 1990. La problemática no solo se centra en las necesidades de la época o de la Contaduría de manera genérica, sino en la del Contador Público, la figura que le daría forma a la segunda estancia antes mencionada. La siguiente línea de tiempo detalla los acontecimientos y fechas más trascendentales que dieron origen a la profesión:





El sujeto activo del desarrollo de la profesión contable es el Contador Público, quien es puesto como árbitro y garante entre el Estado y los particulares, según lo señalado en la reglamentación. La línea de tiempo anterior muestra cómo la normatividad desenlaza la relevancia entre el

Contador Público en la profesión otorgándosele además una cualidad selecta: La Fe Pública.

3.1 LA FE PÚBLICA

Es aquí donde se vislumbra la figura del Contador Público en relación a la fe pública a partir de la ley 145 de 1960 Régimen de Contadores Públicos y que más adelante sería incorporado a la ley 43 de 1990

Se entiende según la ley 145 del 30 de Diciembre de 1960:

“Art 1: Se entenderá por Contador Público la persona natural que mediante la inscripción que acredite su competencia profesional queda facultada para dar fe Pública de determinados actos así como para desempeñar ciertos cargos en los términos de la presente ley . La relación de dependencia laboral inhabilita al contador para dar fe pública sobre los actos que interesen a su empleador, salvo en lo referente a las funciones propias de los revisores fiscales de las sociedades.”

Y posteriormente en la ley 43 de del 13 de Diciembre de 1990 queda expresa de la siguiente manera:

“Art 1: Del contador Público. Se entiende por contador público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente, está facultada para dar fe Pública de los hechos propios del ámbito propio de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.

La relación de dependencia inhabilita al contador público para dar fe pública sobre los actos que interesan a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales ni a los contadores públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén obligadas, por ley o por estatutos a tener revisor fiscal.

Art 10. De la fe Pública. La atestación o firma de un contador público en los actos propios de la profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en los casos de las personas jurídicas. Tratándose de balances se presumirá además, que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.”

La fe pública es transversal al desempeño del Contador Público en tanto que la ley dictamina “... de los hechos propios del ámbito de su profesión...” Pero expresa que “La relación de dependencia inhabilita al contador público para dar fe pública sobre los actos que interesan a su empleador.”²¹ Manifestando que presente este hecho no es posible dicha facultad.

La fe pública es entonces:

Art 10: La atestación o firma de un contador Público en los actos propios de la profesión hará presumir salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los establecidos en el caso de las personas jurídicas. Tratándose de balances se presumirá además, que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que las cifras registradas en ellos se ajustan a las normas legales en forma fidedigna la correspondiente situación financiera a la fecha del balance.

De esta manera la Fe pública queda literalmente definida según la normatividad.

Entre otros conceptos varios autores la expresan como:

- *“Sentimiento que con carácter de verdad y certeza, préstamos a lo manifestado por aquellos a quienes el poder público reviste de autoridad, asignándoles una función” Según Mengual.*
- *“Función específica, de carácter público cuya misión es robustecer con una presunción de verdad los hechos o actos sometidos a su amparo” según Jiménez Arnau.*
- *“Fe Pública es la garantía que da el estado de que determinados hechos que interesan al derecho son ciertos “de Zanahuza.*
- *“El privilegio que la administración oficial otorga a ciertos efectos y cosas para que con ello se representen y cumplan obligaciones, y a ciertos títulos e instrumentos para que sirvan como medios especiales de prueba con valor preestablecido por la misma administración.” Por Pérez, Luis Carlos.²²*

Para varios autores la Fe Pública se ve manifiesta con mayor preponderancia en ciertos actos que circunscriben el ejercicio del profesional contable,

²¹ Ley 43 de 1990.

²² MENGUAL, Citado por PEÑA BERMUDEZ, Jesús María en Revisoría Fiscal una garantía para la empresa, la sociedad y el estado. Ecoe Ediciones. Bogotá. 2007. pág. 37.

teniendo en el mayor grado a la Legislación Tributaria, como se muestra en el siguiente cuadro:

TABLA- 5

DISTRIBUCIÓN DE ACTOS DE FE PÚBLICA EN LA NORMATIVIDAD²³

NORMATIVIDAD	ALBERTO MALDONADO	REGULO MILLAN
Ley 145 de 1960	8	11
Código de Comercio	16	12
Leyes Tributarias	26	43
Otras Normas	6	14
TOTAL ACTOS DE FE PUBLICA	50	80

Según lo anterior los mayores actos o situaciones propias de la profesión en la que el profesional debe dar fe pública se encuentran con base en la normatividad en las que tienen relación con la Legislación Tributaria en confluencia con las posturas de ambos autores.

Regulo Millán atribuía mayores actos de responsabilidad en relación a los mismos criterios legales que analizo Alberto Maldonado, no obstante las calificaciones del segundo muestran una postura objetable en consideración al criterio de cada profesional. Lo significativo radica entre otras cuestiones al incesante cambio y reformulaciones que surgen en la legislación tributaria en la actualidad desde los tiempos de Millán y que atribuyen sin lugar a dudas una importante responsabilidad desde el ámbito de la profesión hacia los órganos de control y regulación.

Debe considerarse importante la observación de otras normas que no tienen relación directa con la profesión pero si con el campo de acción del mismo, siendo esta una frágil línea en el tejido normativo que también puede propiciar una causal de inhabilidad o incapacidad profesional.

3.3 EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

La reglamentación expresa los principios éticos y características esenciales del Contador Público a partir del Capítulo IV Título I Arts. del 35 hasta el 40 en la ley 43 de 1990:

“Art 35. Las siguientes declaraciones de principios constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública:

²³ Diseñado por la autora con base en los autores mencionados.

La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad., mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basen las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos. El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos. Esta certificación, hará parte integral de lo examinado.

El Contador Público, sea en la actividad pública o privada es un factor de actividad y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por ésta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general, y naturalmente, el Estado.

La conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituyen su esencia espiritual. El ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social, especialmente a través de la Fe Pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de estos entre sí.

Art 36.La sociedad en general y las empresas en particular son unidades económicas sometidas a variadas influencias externas; el Contador Público en el desarrollo de su actividad profesional deberá utilizar en cada caso los métodos de evaluación más apropiados para la situación que se presenta, dentro de los lineamientos dados por la profesión y podrá, además, recurrir a especialistas de disciplinas diferentes a la contaduría pública y la utilización de todos los elementos que las ciencias y la técnica ponen a su disposición.

Art 37.En consecuencia, el Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean éstas internas o externas, con el fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y los métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado, observando en todos los casos los siguientes principios básicos de ética profesional:

- ✧ Integridad.
- ✧ Objetividad.
- ✧ Independencia.
- ✧ Responsabilidad.

- ⤴ Confidencialidad.
- ⤴ Observaciones de las disposiciones normativas.
- ⤴ Competencia y actualización profesional
- ⤴ Difusión y colaboración.
- ⤴ Respeto entre colegas.
- ⤴ Conducta ética.

Los anteriores principios básicos deberán ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción.

De esta manera contribuirá al desarrollo de la Contaduría Pública a través de la práctica cotidiana de su profesión. Los principios de ética anteriormente enunciados son aplicables a todo Contador Público por el solo hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o la especialidad que cultive, tanto en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas, en cuanto sean compatibles con sus funciones.

La explicación de los principios básicos de la ética profesional es la siguiente:

- **Integridad:** El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad en cualquier circunstancia. Dentro de este mismo principio quedan comprendidos otros conceptos afines que sin requerir una mención o reglamentación expresa, pueden tener una relación con las normas de actuación profesional establecidas. Tales conceptos pudieran ser los de conciencia moral, lealtad en los distintos planos, veracidad como reflejo de una realidad incontestable, justicia y equidad con apoyo en el derecho positivo.
- **Objetividad:** La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin perjuicios en todos los asuntos que le corresponden al campo de acción profesional del Contador Público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad. Esta cualidad va unida generalmente a los principios de integridad e independencia y suele comentarse conjuntamente con esto.

Art 37.3 Independencia: En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que fuera incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las

características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.

- Responsabilidad: Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente en todas y cada una de las normas de Ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable.

En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión.

- Confidencialidad: La relación del Contador Público con los usuarios es el elemento primordial de la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional.
- Observancia de las disposiciones normativas: El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos.
- Competencia y actualización profesional: El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para los cuales él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria.

Igualmente, el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesionalmente y especialmente aquellos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico.

- Difusión y Colaboración: El Contador Público tiene la obligación de contribuir de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como

en cualquier otro campo que, como los de la difusión o docencia le sean, asequibles.

Cuando quiera que sea llamado a dirigir instituciones para la enseñanza de la Contaduría Pública o a regentar cátedras en las mismas, se someterá a las normas legales y reglamentarias sobre la materia, así como a los principios y normas de la profesión y a la ética profesional. Este principio de colaboración constituye el imperativo social profesional.

- **Respeto entre colegas:** El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad, buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros.
- **Conducta ética:** El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir de alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.

Art 38. El Contador Público es auxiliar de la justicia en los casos en que señala la ley, como perito expresamente designado para ello. También en esta condición el Contador Público cumplirá con su deber teniendo las más altas miras de su profesión, la importancia de la tarea que la sociedad le encomienda como experto y la búsqueda de la verdad en forma totalmente objetiva.

Art 39. El Contador Público tiene derecho a recibir remuneración por su trabajo y por el que ejecutan las personas bajo su supervisión y responsabilidad. Dicha remuneración constituye el medio normal de subsistencia y de contraprestación para el personal a su servicio.

Art 40. Los principios éticos que rigen la conducta profesional de los Contadores Públicos no se diferencian sustancialmente de los que regulan la de otros miembros de la sociedad. Se distingue sí por las implicaciones sociales anteriormente indicadas.

Parágrafo. La presente ley comprende el conjunto de normas permanentes sobre ética a que deben ceñirse los Contadores Públicos inscritos ante la

Junta Central de Contadores en el ejercicio de las funciones propias de la Contaduría Pública establecidas por las leyes y sus reglamentos.”

3.2 NORMOGRAMA CONTABLE

Las disposiciones normativas se extienden a lo largo de los posibles campos de acción del profesional contable. Entre los que se identifican los más usuales junto con la normatividad que los rige, expuesto en el siguiente Normograma.

TABLA- 6		
NORMOGRAMA CONTABLE ²⁴		
CAMPO DE ACCIÓN	NORMATIVIDAD	ARTICULOS
Revisoría Fiscal	Ley 43 de 1990 Código de Comercio	Art.1, Art 13
Contador Sector Público	Ley 43 de 1990 Ley 80 de 1993	Art .7 Art 9 Art.1- 4
Auditoría	Ley 43 de 1990	Art. 7, Art. 9
Contador Sector Privado	Ley 43 de 1990	Art 7, Art,9

Teniendo en cuenta lo anterior, la normatividad como mecanismo de regulación responde a un conjunto de construcciones legales establecidas y entendidas como un lenguaje que permiten una dinámica controlada y vigilada por entes- entidades, organismos, el Estado entre otros- que coadyuvan a la construcción de un orden social estableciéndose un parámetro de carácter disciplinal.

Los escenarios propios de la manifestación -del profesional contable- se ven estrictamente representados y permeados no solo por la normatividad contable, sino, por las demás disposiciones que permiten la ejecución de otro

²⁴ Creación propia con base en la normatividad citada.

tipo de actuaciones correspondientes a otros estamentos sociales como lo son el político, social, ambiental y económico, relacionados con la profesión.

La siguiente tabla muestra como está vinculada la normatividad con la teoría como consecuencia de la Lexis ya vista como un constructo teórico-normativo:

TABLA-7

***CARACTERIZACIÓN DE LA NORMA INCORPORADA A LA
LEXIS:TEÓRIA²⁵***

Se entiende como:	Su referente repercute:	Se manifiesta como:
•Una disposición que ha sido construida a partir de una interpretación social, por ende es un instrumento para regular.	•En una aplicación de carácter legal con obligatoriedad.	•Un lenguaje escrito e informativo, susceptible de ser aplicado puesto que se apoya en esquemas sociales que requieren de una regulación.

La norma llega a ser de mayor preponderancia en extrapolación con la teoría, en la medida en que ejerce una característica cohesionadora que permite el desenvolvimiento de las relaciones -construidas por el hombre- sociales como garante de la funcionalidad del sistema. A más de lo anterior, los sistemas imperantes –capitalismo, utilitarismo, entre otros- sumados los intereses de pequeñas colectividades se involucran en el aparato normativo ensortijando una gama de flagelos que repercuten en lo establecido desfavorablemente en algunos casos, y que obliga a generar mayores normas que posteriormente se hacen difíciles e incongruentes para aplicar en relación a otros escenarios.

Desde esta perspectiva se identifican algunos de los flagelos que pone en tela de juicio el accionar del profesional contable en la medida en que se presentan:

²⁵ Fuente propia.

➤ **INCONGRUENCIAS O VACIOS EN LA NORMATIVIDAD:**

La implementación de la normatividad a partir de las disposiciones y condiciones por las que se generan no siempre permiten ser aplicables en la medida en la que se establecen incompatibilidades con otras que rigen en el momento- o por situaciones en las que el aplicarla no presenta un fundamento definido ocasionando vacíos que usualmente son utilizados para darle funcionalidad a las operaciones y cotidianidades reales debido a las falencias que se presentan en la normatividad. La fe Pública se ve significativamente valorada a partir de la construcción del profesional contable según su criterio profesional y que puede estar muy aproximado a la realidad teniendo en cuenta la preponderancia de la independencia mental en todo tiempo direccionado a la normatividad.

Generalmente estos elementos externos siempre tienen una repercusión en el ejercicio profesional puesto que la normatividad como conjunto de reglamentaciones que rigen el ejercicio profesional involucra el cuándo y el cómo del accionar y la teoría como conjunto de corrientes, pensamientos, reflexiones conceptuales se direccionan con el cómo y por qué del accionar.

➤ **EL PROBLEMA EPISTEMOLÓGICO RELACIONADO CON LA NORMATIVIDAD CONTABLE:**

La problemática de la esencia de la Contaduría Pública como profesión puede verse referenciada en el hecho que los sustentos teóricos presentan un enfoque disciplinal en transición sostenido por el cómo y por qué del accionar mientras que la normatividad se centra en el cómo y cuándo del accionar del profesional. En la medida en que las discrepancias sean significativas la problemática se agudiza.

➤ **JUEGO DE INTERESES DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES:**

Este flagelo no es ajeno a la realidad que enfrentan en la actualidad algunas de las organizaciones, lo que supedita al profesional al usuario de los servicios o a sus intereses, acarreado responsabilidades por los intereses de por medio, en las que muchas veces por las exigencias del sistema, la supervivencia de las empresas en el M.A.E (Medio Ambiente Externo) se exige sacrificar criterios y posturas que vulneran y violentan la normatividad contable y el M.A.I(Medio Ambiente Interno) de la misma.

➤ **RELACIONES DE INTERESES EN EL ENTORNO:**

Son las evidenciadas por las exigencias de competitividad en el entorno en el cual se encuentra inmerso el profesional contable sin ser insoslayablemente

ajeno a este. En este sentido las dinámicas de las economías presentan tendencias y posturas que han evolucionado pero que aún la normatividad contable persigue para adelantar teórico-normativamente.

Cabe resaltar que los principios contables aun presentan la misma estructura desde el año 1990 y en la actualidad se ha pretendido actualizar muchas de los accionares a las Normas Internacionales de Información Financiera con las premuras que exige el estar a la vanguardia para enfrentar los nuevos retos, retos que sin lugar a dudas presentan tópicos disonantes.

La mayoría de los adelantos teóricos establecidos han sido incorporados por la normatividad dado que es la llamada a modular el sistema como instrumento regulador.

4. LA LEXIS CONTABLE, UN CONSTRUCTO TEÓRICO-NORMATIVO

De esta manera la Lexis como constructo teórico-normativo refleja la confluencia de características esenciales para aducir no solo su existencia conceptual –propiamente dicha- sino circunstancial, en donde es expresamente donde se manifiesta la Praxis.

La implementación de reglamentos, leyes, decretos, códigos y todo el arsenal de disposiciones legales constituyen el sustento normativo de la Lexis, en cambio, los modelos, adelantos, representaciones y matrices disciplinares representan el fundamento teórico de la misma, para lo cual estas dos facetas se yuxtaponen constituyendo el concepto de Lexis abordado en esta investigación. De esta manera, se entiende la Lexis como un constructo teórico-normativo que engrana un conjunto de conceptos, terminologías y representaciones como lenguaje adoptado por la profesión y que en el devenir de su materialización se encuentra implícita en la sociedad y de manera explícita en el desarrollo de la profesión.

La Lexis como nuevo lenguaje que reconcilia la discrepancia de la teoría y la norma está dada en la significancia de la interpretación del contexto social.

Empero, la realidad que enfrenta el profesional contable se encuentra polarizada, en la medida que, la normatividad se acrecienta rezagando la teoría -contable- orientando unilateralmente el efecto regulador ejercido por la norma con los efectos de la incidencia del control y la obligatoriedad del cumplimiento casi irrestricto, eludiendo el aliciente ponderable de una mirada reflexiva y cuestionadora a los nuevos cambios y realidades desde la episteme contable como catalizador para un desarrollo más armónico.

Finalmente, la Lexis como constructo teórico-normativo acopia lineamientos legales y las compilaciones teóricas emergentes, permitiendo de esta

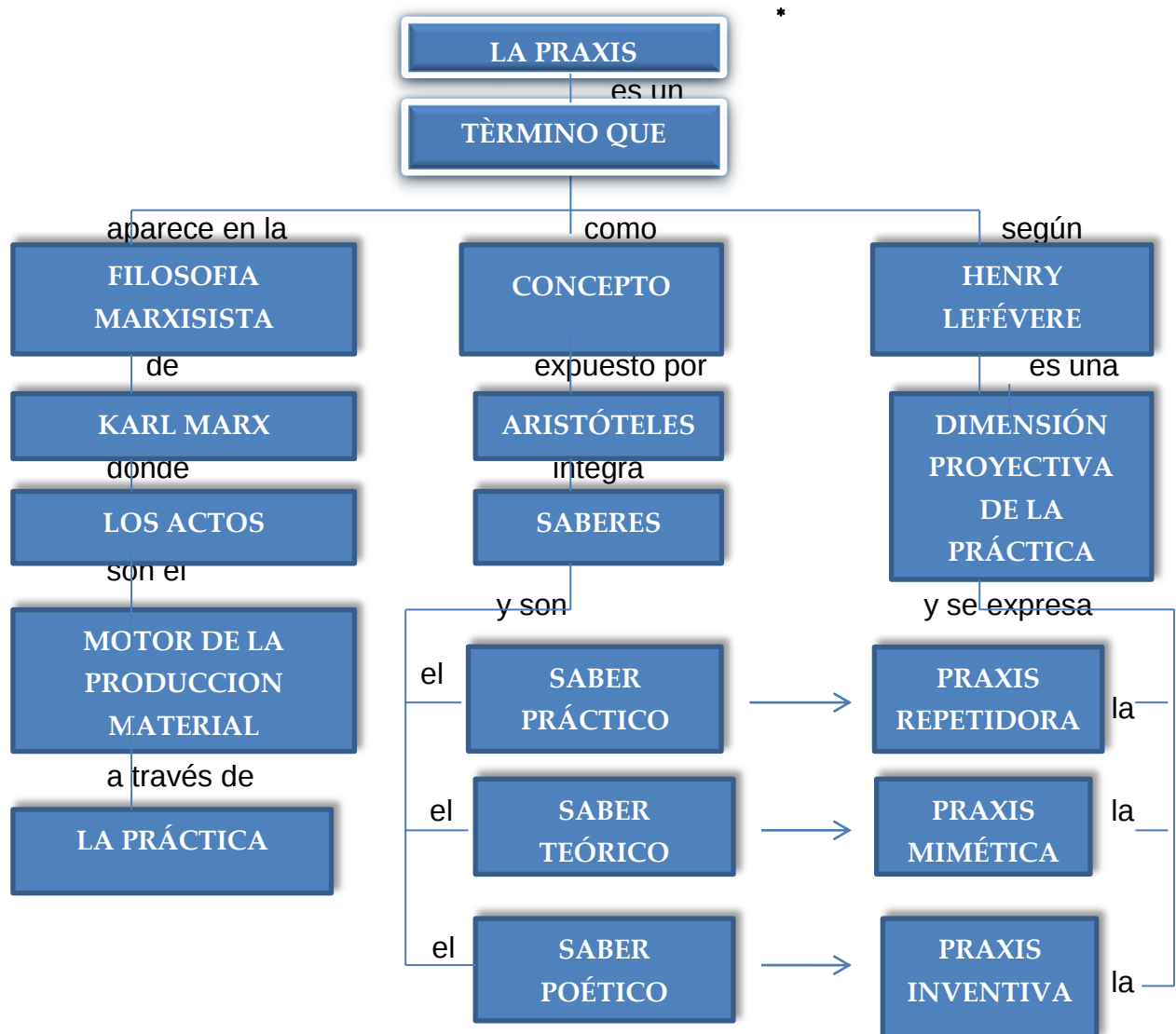
manera una nueva construcción de manera integral al panorama del ejercicio profesional.

5. CONCLUSIÓN

Este capítulo presento el desarrollo de la Lexis Contable a partir de la terminología inicial expuesta por autores como Aristóteles, Antonio López Eire y Paul Ricouer. El concepto aterriza como una construcción teoría-normativa y se define como un nuevo lenguaje que reconcilia la discrepancia de la teoría y la norma radicada en la significancia de la interpretación del contexto social, este constructo teórico-normativo evidencia el acopio de normatividad junto con los avances teóricos -que soportan a la norma- desarrollados por la profesión, que han de ser ejercidos por el Contador Público y que posteriormente serán reflejados a partir de la Fe Pública como la mayor facultad otorgada por el Estado al anterior.

En ese orden de ideas se relaciona la teoría con la normatividad, como un lenguaje, que se concatena y desarrolla en un escenario que evoluciona hacia la regulación en consecuencia a la dinámica de los sistemas operantes. La Lexis como constructo teórico-normativo representa un pareo que, de manera equilibrada generaría mejores resultados.

CAPITULO SEGUNDO



* Diseñado por la investigadora con base en los citados.

CAPITULO II LA PRAXIS CONTABLE

*La teoría sin experiencia es vacía...
...la experiencia sin teoría es ciega.*
PAULO FREIRE

1. ORIGEN DE LA PRAXIS

La palabra praxis viene del verbo griego *prattein* que significa actuar, haciendo alusión a la acción y/o ejecución. “Según Henry Lefévere, *la praxis se diferencia de la práctica porque tiene como referencia una teoría determinada y porque tiene una dimensión proyectiva a mediano y largo plazo, es decir porque responde a un fin y un proyecto respecto del futuro*”²⁶

En este sentido, no se puede relacionar praxis con práctica en un orden directamente proporcional. La praxis abarca un concepto más amplio del hacer o practica y articula otras categorías que lo hacen un término con múltiples definiciones.

Al respecto, el término aparece dentro de los sustentos del Marxismo llamándose “Filosofía de la Praxis”, esta corriente filosófica dirigida por Karl Marx expone fuertemente la práctica como el motor de la producción material, y manifiesta que “...por medio de la acción del trabajo se constituye en la actividad transformadora de la naturaleza y la historia y que a su vez permite liberar y desplegar las capacidades laborales del ser humano”.²⁷

En contraposición con otras teorías el marxismo considera a la teoría y la práctica como dos posturas inseparables que se vinculan entre sí retroalimentándose, siendo la última exterior al sujeto, transformándolo a él y a la realidad. No obstante, otras consideraciones han distado de la anterior, para el filósofo griego Plotino²⁸ la praxis era un conjunto de acciones humanas que debilitaban la contemplación en oposición a la teoría.

La praxis contiene la práctica como acción, pero no solo se estaciona en un hacer sino que abarca características de mayor relevancia que vinculan al individuo con sus actos, con su campo de acción en un ejercicio a conciencia -racional- y por ende no solo se somete a sus resultados futuros sino también a sus incidencias futuras.

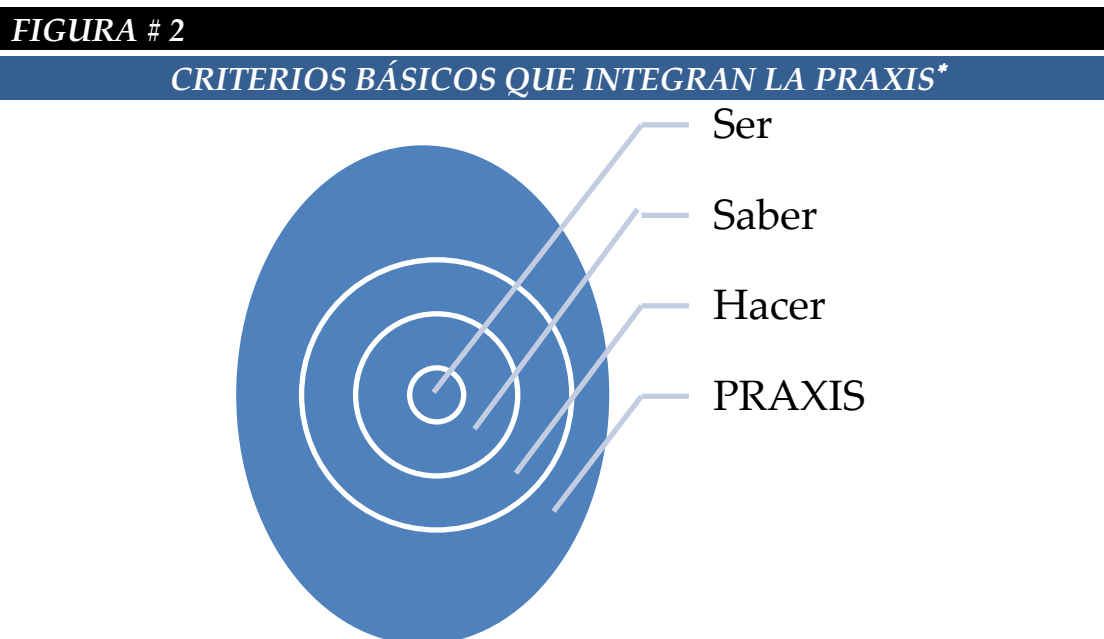
²⁶ Citado por Hugo Cerda en De la teoría a la práctica: el pensar y el hacer en la ciencia y la educación.

²⁷ Ibidem .pag.66

²⁸ Ibid.

Aristóteles consideraba el hacer categorizado en 3 saberes: el Saber práctico (dirigido a la acción), el Saber teórico (dirigido al conocimiento) y el Saber poético (dirigido a la producción). Actualmente todo lo anterior puede estar articulado dando como resultado un accionar que puede ser aproximado al concepto de praxis.

En la praxis -desde una perspectiva más integral- no se individualiza el hacer sino que se relaciona con el ser y el saber. De la manera observada en la siguiente figura.



1.1 CONCEPTO DE PRAXIS

Según las consideraciones del autor Ezequiel Ander-eg la praxis es una palabra que significa acción y ejecución. Como construcción de la presente investigación, la praxis puede entenderse como el conjunto de actuaciones y procedimientos susceptibles de ser ejecutados que articula el saber y el ser en la medida en que potencializa la racionalidad en el ejercicio del individuo.

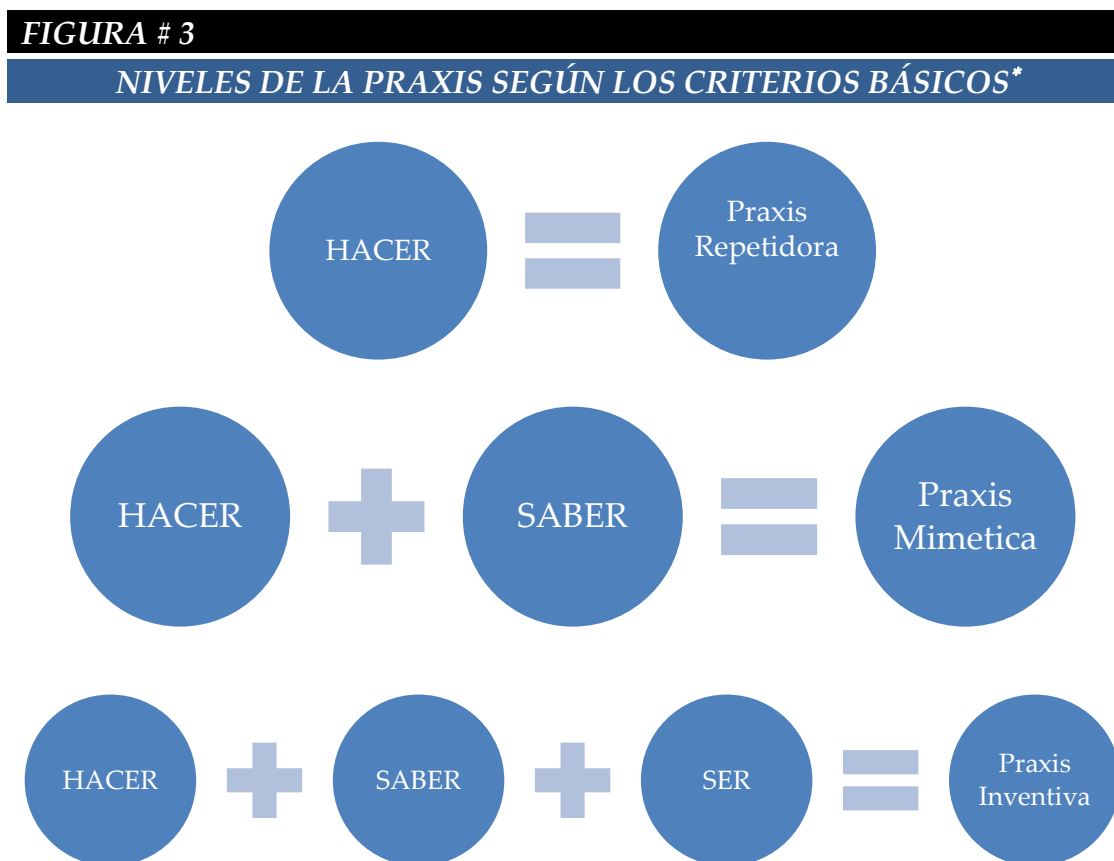
1.1.1 NIVELES DE LA PRAXIS

Retomando los planteamientos de Henry Lefévere, hace mención a 3 niveles presentes en la praxis.

* Fuente propia.

- **PRAXIS REPETIDORA:** Que vuelve a iniciar y a hacer los mismos gestos y los mismos actos en ciclos determinados.
- **PRAXIS MIMÉTICA:** Que sigue unos modelos, llega a crear mediante la imitación, y por lo tanto, sin saber cómo ni porque, aunque es más frecuente que imite sin crear.
- **PRAXIS CREADORA O INVENTIVA:** Alcanza su más elevado nivel en la actividad revolucionaria.

Sin embargo los niveles de la praxis pueden significar en determinado grado una aplicación parcial de los criterios antes mencionados como lo muestra la siguiente figura:



En el accionar se mencionan estos criterios básicos como habilidades que el Contador Público como individuo deberá desarrollar para su ejercicio profesional. Los niveles de la praxis no se consideran como descartables en la medida en que cada una propicia sus propios espacios y oportunidades.

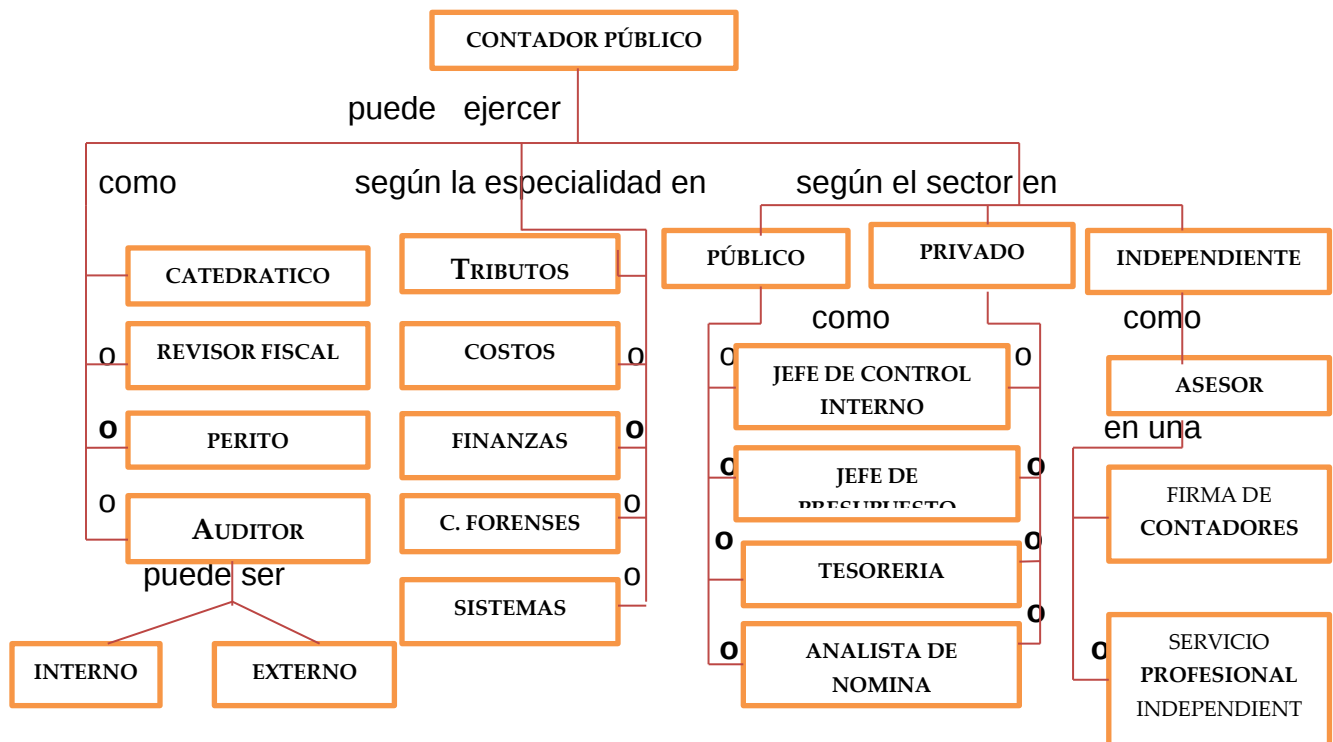
* Diseñado por la autora con base en Henry Lefévere.

No obstante, para el ejercicio profesional se visualizan características importantes y prioritarias que integren el mayor y mejor manejo de las mismas.

2. LA PRAXIS CONTABLE

Es el conjunto de actuaciones y procedimientos susceptibles de ser ejecutados que articulan el saber, hacer y ser* en la medida que potencializan la racionalidad en el ejercicio del profesional contable.

Está constituida por todos aquellos escenarios en los que el profesional contable tiene su actuación y en donde este en razón a sus conocimientos y/o perfil debe incursionar.



* Se sobreentiende que todo lo que puede moverse o realizar una acción es un Ser vivo; No obstante, el termino ser, trasciende, dado a que los autómatas cibernéticos u hombres maquina tienen funciones que ejecutan a través de la acción pero no son motivados por una conciencia propia o racional respecto de sus actos. A este estado pueden llegar los seres humanos cuando pierden su capacidad racional e independencia para elegir y tomar decisiones. El término aquí expuesto corresponde a una identidad personal como ser racional y en consecuencia con su entorno, relacionándose entonces con los criterios saber y hacer.

La praxis contable se explaya en consecuencia a las nuevas necesidades y regulaciones que tienen lugar en la sociedad, con las correlativas dinámicas que tecnifican y/o especializan conocimientos y saberes a solicitud de una economía nacional y local que progresivamente se inmiscuyen en el ámbito internacional. De esta manera se obtiene del perfil del profesional contable múltiples funcionalidades que son establecidos expresamente en los artículos 1 y 13 de la ley 43 del 90.

La relación entre la lexis como constructo teórico-normativo y la praxis contable queda estrechamente relacionada en función a que el Contador Público como sujeto activo implementa en la práctica numerosas observancias y disposiciones legales que, por motivo de su campo debe considerar. De este modo, la Contaduría Pública se identifica a partir de los anales en la historia como una profesión normativa.

El acervo de leyes, decretos, reglamentaciones, disposiciones legales jurídicas que la sustentan, también permiten el desarrollo de esta. Por lo anterior el Contador Público durante el desarrollo profesional más estrictamente en el momento de realizar o ejecutar algún acto debe recurrir a la normativa legal vigente, principios de las practicas que le conciernen, salvo en que su conocimiento por el accionar recurrente le exima de retomar textualmente los conceptos normativos – manifestándose un saber-practico o praxis repetidora y/ mimética-

En este mismo sentido, la actualización profesional se convierte en una práctica importante en los profesionales contemporáneos puesto que el devenir se encuentra en constante cambio, siendo una dinámica generadora de nuevas leyes y procedimientos que transcurren en un cíclico estado de evolutivas reformas. Al respecto Suarez Pineda menciona “...la formación integral de las nuevas generaciones de contadores implica la posibilidad de tener identidad, la aptitud para desarrollarse en todas las dimensiones humanas y de creer como pensadores sociales para entonces hablar de buen ciudadano y del ejercicio responsable de la profesión”²⁹.

Se entiende entonces que las prácticas y actuaciones se manifiestan en la medida que la teoría y finalmente la normatividad lo establezcan. Considerándose como ilícito todo procedimiento exterior a ellas. Lo tocante a las prácticas y actuaciones -praxis contables- incorporan un grado de subjetividad propio de la interpretación de la norma o criterio profesional que el contable atribuye al momento de implementar su ejercicio; teniendo en cuenta que implícitamente se sortean secuelas que serán puestas en el escenario como consecuencia del criterio del profesional, visto esto como la relevancia de las incidencias de las praxis contable y lo último como

²⁹ Citado por García, Marlon en Problemas éticos del contador público y su relevancia social.

resultado de decisiones que necesariamente deben ser racionales – es decir a conciencia-.

En suma la praxis contable tiene una relación con la lexis y puede ser aplicable dado a la consecuencia de la estructura social como respaldo o una normatividad que permite la funcionalidad de la misma como vía de consecución o garantía de satisfacción.

2.1 RELACIÓN DE LOS NIVELES CON LOS CRITERIOS Y SABERES DE LA PRAXIS CONTABLE

Las prácticas y actuaciones en cada uno de los escenarios donde el contador público tiene su incursión -laboral/profesional- presentan o relacionan los diferentes saberes y criterios que se extrapolan constituyendo los niveles de la praxis. Cada uno de ellos puede transmutar en la medida en que sean integrados o desintegrados durante el desarrollo profesional.

A más de lo anterior, la relación de los niveles y criterios se presentan de la siguiente manera:

2.1.1 PRAXIS CONTABLE REPETIDORA:(Hacer/Saber práctico)

Como la integración del criterio hacer y el saber práctico. Vincula todas las actuaciones y prácticas que se desarrollan con experticia en la medida que se incrementen o repiten temporalmente. Estas habilidades como instrumentales en la medida en que el imperativo responde solo a la dinámica de realizar o ejecutar, en tanto que “...*vuelve a iniciar y a hacer los mismos gestos y los mismos actos en Ciclos determinados*”³⁰. Este nivel de la praxis puede aparecer de manera concluyente en los siguientes niveles como móvil de la decantación de los criterios Saber, Ser, Hacer.

En el presente nivel se identifican prácticas como registros de cuentas, presentación de estados financieros que por ser reiterativos paulatinamente excluyen la inventiva o nuevos saberes. En este nivel las actuaciones del profesional responden a una demanda del sistema actual de mano de obra o cerebros mecánicos por lo que el profesor Sergio Ordoñez señala: “...*la formación del estudiante de Contaduría Pública se orienta a la realización de actividades prácticas, que requieren un mínimo de esfuerzo intelectual y desarrollo del conocimiento: una educación más orientada al hacer que al saber*”³¹. Todo lo anterior deja entrever que la praxis repetidora tiene su

³⁰ Ibídem, pág. 235

³¹ Ordoñez Sergio citado por Vergara José en La responsabilidad social del contador público: Un rol necesario para la construcción de una nueva ética capitalista.

lugar en la actualidad, ordenada y dirigida por la normatividad y el sistema actual al que no le es ajena una participación indirecta.

2.1.2 PRAXIS CONTABLE MIMÈTICA:(Hacer/Saber práctico) (Saber/ Saber teórico)

En este nivel, el hacer es permeado por el saber o conocimiento propio de las actuaciones y prácticas con una representación más unificada del saber práctico y el saber teórico. Se integra entonces un conocimiento más elaborado del ejercicio profesional y la conciencia racional en consecuencia de la normatividad dentro de la estructura social. No obstante, aunque el accionar no es meramente mecánico o instrumental responde al anterior dado a que está incluido dentro del mismo sistema, en tanto el saber teórico cuestiona la contemplación del mismo con variables inmersos en él y debido a la institucionalidad desarrollada solo logra progresar consecuentemente con el mismo, ya que *“sigue un modelo, llega a crear y por lo tanto sin saber cómo ni porque, aunque es más frecuente que imite sin crear”*³², un claro ejemplo de esto se vislumbra en la adopción de las Normas Internacionales de la Información Financiera que a partir de la ley 203 del 2008 fue aprobada en las reuniones plenarias realizadas el 18 de mayo del 2009 en el Senado de la República y el 11 de Noviembre del 2008 en la Cámara de Representantes en donde consta el carácter obligatorio de la implementación de las NIC-NIIF. Con estos se implementan 4 métodos de integración regulativos con base en los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera IAS-IFRS; pasando por el método de Adopción, Adaptación, Ajuste, Armonización y Convergencia de las NIC-NIIF (Castro, Stella. 2009).

En suma la praxis mimética en el desarrollo del ejercicio del profesional contable se presenta como el acopio de modelos y conceptos que a partir de la normatividad deben aplicarse considerando los saberes anteriores.

2.1.3 PRAXIS CONTABLE INVENTIVA O CREADORA:(Hacer/Saber práctico) (Saber/ Saber teórico) (Ser/ Saber Poético)

Está relacionada con la constitución y mantenimiento de nuevas estructuras, teorías o solución de problemas de manera creativa*.La praxis inventiva relaciona los avances y consideraciones que en materia contable muchos estudiosos teóricos desarrollen para solucionar problemas estacionados al ejercer la profesión.

³² Ibídem. Pág. 235

* No aplica la contabilidad creativa.

Desde este punto de vista, no solo se considera el actuar del contable sino su incidencia con las diferentes unidades con las que se desenvuelve, al respecto la AECA (Asociación Española de Contabilidad y Administración de empresas) los define como *Stakeholders*** mencionándolos “*como aquellos grupos sociales e individuos afectados de una u otra forma por la existencia y acción de la empresa, con cuyo interés legítimo, directo o indirecto por la marcha de esta, que influye en la consecución de los objetivos marcados y sus supervivencia*”. Por lo anterior, la importancia de saber, hacer y ser deben estar relacionados con el contador público respecto las nuevas prácticas y actuaciones que este gesta dado que ...*el contador debe asumir como imperativo la búsqueda de alternativas que posibiliten la renovación de la teoría contables con miras a renovar la práctica contable.*(Sandoval,2006).

La praxis contable inventiva en el desarrollo del ejercicio del profesional contable integra todos los criterios con los saberes contables.

3. LA PRAXIS CONTABLE Y LA FE PÚBLICA

La praxis contable como conjunto de actuaciones y procedimientos susceptibles de ser ejecutados que articulan el saber, hacer y ser en la medida que potencializan la racionalidad en el ejercicio del profesional contable, está relacionada con la fe pública en la medida que esta última responde a la praxis como garantía de la Lexis -puesto que las integra-.

La Fe Pública es pues, un tercer estadio que se encuentra a su vez contenida en la praxis contable aunque se deriva de la normatividad. En sí misma es una práctica o actuación del profesional contable y por lo tanto se constituye en la mayor facultad al ser ejecutada efectivamente.

En suma la praxis presenta varios niveles que responden a la normatividad en relación con la Fe Publica, todo lo anterior de gran importancia al considerar los factores que permiten una coherencia entre ambos al momento de ejercer la profesión, ítem que será estudiado en el siguiente capítulo luego de abordar un estudio de casos a la unidades de casos de la investigación.

❏ * Este término fue acuñado por Friedman y Reed en los años 1983(Pioneros en la teoría de los Stakeholders).

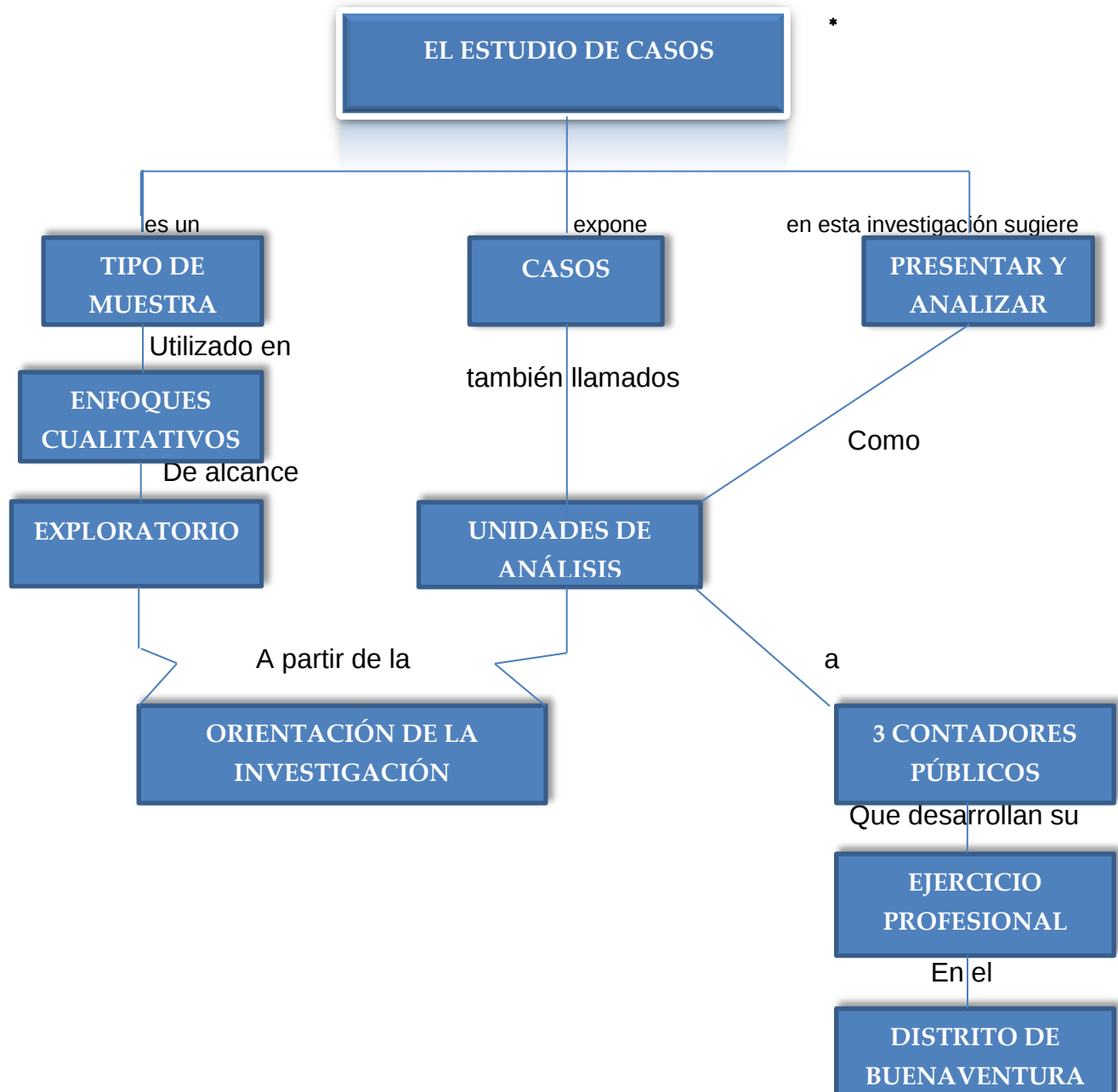
4. CONCLUSIÓN

La Praxis Contable desarrollada conceptualmente en este segundo capítulo fue expuesta como el conjunto de actuaciones y procedimientos susceptibles de ser ejecutados, que articulan el saber, hacer y ser en la medida que potencializan la racionalidad en el ejercicio del profesional contable.

Los autores mencionados muestran las posturas iniciales que caracterizaron la interpretación del término en tiempos pasados y que se relacionan en la actualidad con las realidades de nuestro contexto. Karl Marx, Henry Lefèvere y Aristóteles son los referentes teóricos en este tema de la presente investigación.

La praxis Contable está relacionada con la Lexis Contable como constructo teórico- normativo dado en primera instancia a la característica legal y de obligatorio cumplimiento y en segunda medida a la significancia de la interpretación del lenguaje social que le es propia. Su relación con la fe pública está dada por su consideración de que en sí misma responde a una actuación del contable otorgada por el estado a través de la normatividad y articula la Lexis y la Praxis Contables como resultado de una opinión profesional.

CAPITULO TERCERO



* Diseñado por la investigadora con base en Campos, Agustín.2005

CAPITULO III

PRESENTACIÓN Y ESTUDIO DE CASOS

*Todo lo que puede ser dicho, puede ser dicho con toda claridad
...y sobre lo que no se puede hablar se debe guardar silencio.*
WITTGENSTEIN

1. ENFOQUE DEL ESTUDIO DE CASOS

Los estudios de casos como herramientas para la obtención de datos relevantes e información específica, se constituyen en técnicas favorables, en investigaciones de carácter cualitativo- exploratorias. La presente se soporta en un análisis de casos dado la pertinencia de la calidad y profundidad de la información que suministra esta técnica con base en la muestra. El enfoque del estudio de casos fue aplicado a una muestra de 3 casos constituidos por profesionales contables que ejercen en el municipio de Buenaventura y presentan las siguientes características:

- Son contadores públicos, teniendo en cuenta que el sujeto activo de esta investigación es el profesional contable por poseer conocimientos del marco conceptual y demás disposiciones que rigen la profesión y su campo de acción.
- Cuentan con una trayectoria de más de 3 años ininterrumpidos en el ejercicio profesional, sirviendo de base –respecto sus prácticas, actuaciones y su relación con la fe pública-.

Las anteriores son características de las unidades de análisis encontradas en el universo de Contadores Públicos que ejercen en el distrito de Buenaventura.

Cabe resaltar que la cantidad de la muestra del estudio de casos de la presente investigación se vio significativamente afectada en relación a la lista de participantes potenciales (10), por motivo de la poca participación de los profesionales para contribuir en estos tipos de procesos ya sea por las múltiples ocupaciones que manifestaron tener en su mayoría, por no encontrarse en la ciudad o porque no respondieron para concretar la realización de las entrevistas. Por lo anterior los resultados denotan una realidad contrastable y respetable que no pretende ser generalizada a la realidad del universo de Contadores Públicos que ejercen en Buenaventura por dos razones: en primera instancia por la limitación de participantes en la muestra y que da lugar a la segunda razón la limitación en el conocimiento y experiencias desde las perspectivas de los diferentes campos de ejercicio del profesional contable.

2. PRESENTACIÓN DE CASOS

Los casos estudiados son los siguientes teniendo en cuenta las consideraciones básicas.

TABLA 8

PRESENTACIÓN DE CASOS

Profesión	Cargo	Otros Estudios	Tiempo de Ejercicio	Sector
Contador Público	Jefe de Contabilidad	Ninguno	19 años	Portuario
Contador Público	Asesor	Diplomado en Gerencia Tributaria y Financiera	12 años	Comercial y de Servicios
Contador Público	Profesional Independiente	Especialista en Gerencia Financiera Internacional	5 años	Comercial

2.1 DESCRIPCIÓN DEL CASO # 1:

A partir de las consideraciones del participante se visualiza –de manera deductiva- las características que identifican el quehacer del profesional en respuesta a un sistema inmerso en la normatividad, específicamente en el sector portuario.

Su orientación en el campo se relaciona con la importancia del comercio en la región específicamente en Buenaventura, principal puerto sobre el pacífico Colombiano. Su ejercicio equivale a 19 años de experiencia en el sector, desempeñándose como Jefe de Contabilidad en una empresa constituida por capitales público y privado.

Considera la actitud profesional como elemento fundamental para un adecuado desempeño profesional en el que se integran criterios como la Actualización Permanente y la Razonabilidad. Respecto a la normatividad comenta “es norma y hay que aplicarla nos guste o no”, pero enfatiza en la necesidad de desarrollar por medio de la práctica los conocimientos adquiridos relacionados con la profesión.

En relación con los elementos de la presente investigación, se expresan las siguientes consideraciones:

➤ **LEXIS CONTABLE:**

- La normatividad es imperante en el ejercicio profesional.
- Considera los avances teóricos como significativos en la medida que evolucionan las prácticas contables.
- La ley 43 de 1990 y las que se generan con un mayor impacto en el sector de su ejercicio, se constituyen en sus normas lema.

➤ **PRAXIS CONTABLE:**

- Normalmente se encuentra inmerso en prácticas de los niveles Repetitivo y Mimético.
- La Fe Pública se relaciona directamente de manera conjunta entre la Lexis y la Praxis Contables.

➤ **FACTORES DE ARTICULACIÓN:**

- La actualización Permanente.
- La Razonabilidad.
- La Actitud.

2.2 DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL CASO # 2:

Con una experiencia de 12 años en el sector Portuario y Comercial y de Servicios, este participante expresa la importancia de la tecnología como uno de los avances significativos de la profesión. Los cambios actuales respecto a la implementación de la normatividad le permiten argumentar sobre la necesidad de la actualización profesional, ya que está directamente relacionado con su campo de acción; considera las prácticas en su ejercicio como una combinación de actividades cambiantes, repetitivas y de inventiva.

Respecto a los sectores donde desarrolla su ejercicio son un acaecimiento de fuerza mayor, aunque reconoce la importancia de querer el hacer.

La normatividad es imperante y hay que cumplirla dice, no obstante, en su calidad como asesor, considera importante la enseñanza y educación del

cliente respecto a los temas de la normatividad y su aplicación y que tienen incidencia directa en el desarrollo de la empresa.

Motiva la orientación a conciencia del ejercicio profesional dado las mayores responsabilidades que están siendo atribuidas a los profesionales por parte de los órganos de control.

En relación con los elementos de la presente investigación, se expresa lo siguiente como resultado del análisis:

➤ **LEXIS CONTABLE:**

- La normatividad es imperante en el ejercicio profesional.
- Considera que los avances tecnológicos han sido de gran importancia en el desarrollo y ejercicio del profesional.
- El marco conceptual de la profesión, tiene relevancia en su ejercicio profesional de manera directa.

➤ **PRAXIS CONTABLE:**

- Normalmente desarrolla prácticas combinadas de los niveles Mimética, Repetidora e Inventiva.
- La Fe Pública se relaciona directamente de manera conjunta entre la Lexis y la Praxis Contables.
- Considera que cada vez hay mayor responsabilidad respecto la Fe Publica otorgada a los contadores.

➤ **FACTORES DE ARTICULACIÓN:**

- La Actualización Permanente.
- La Enseñanza al cliente.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL CASO # 3:

El manejo del tiempo libre se constituye en una condición importante para el profesional del presente caso, quien ejerce desde hace 5 años como Profesional Independiente en el sector Comercial.

Sus prácticas cotidianas se remontan a la revisión permanente de los procesos de las empresas que asesora. Considera la actualización permanente como un requisito indispensable para un buen desarrollo profesional caracterizado por la transparencia en los trabajos de su competencia. Arguye la necesidad del conocimiento de la normatividad, en razón a los constantes cambios de normatividad específicamente la tributaria, dado las continuas reformas tributarias en el país.

La normatividad hay que cumplirla expresamente porque es ley y en gran medida ya que la profesión contable es Normativa en su esencia. La Fe pública está estrechamente relacionada con las prácticas y la normatividad y a partir de la misma se gesta la transparencia en la medida en que uno la aplique, comentó.

Reconoce el amplio campo de acción de la profesión, por ello manifiesta la necesidad de enfocarse y especializarse para ejercer más eficientemente el trabajo. Sus prácticas cotidianas están precedidas por las que se encuentran en los niveles Repetitivos, Cambiantes mayormente.

En relación con los elementos de la presente investigación, se expresan las siguientes consideraciones:

➤ LEXIS CONTABLE:

- La normatividad es imperante en el ejercicio profesional.
- Considera los avances normativos -reformas- de gran importancia en el desarrollo y ejercicio del profesional.
- El Decreto 2649 de 1990, tiene gran relevancia en su ejercicio profesional.

➤ PRAXIS CONTABLE:

- Normalmente desarrolla prácticas que se ubican en los niveles Mimético y Repetidor.

- La Fe Pública se relaciona directamente de manera conjunta entre la Lexis y la Praxis Contables.
- Considera que la transparencia en los actos de fe Pública se gesta en la manera como se apliquen las normas.

➤ **FACTORES DE ARTICULACIÓN:**

- La Actualización Permanente.
- Enfocarse en un campo de acción.

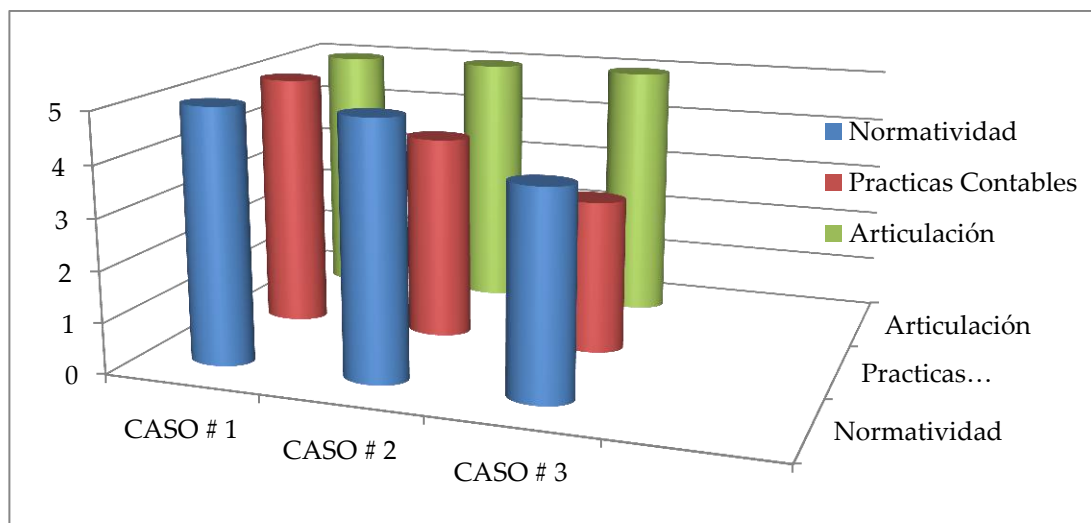
3. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE CASOS

Los casos anteriores evidencian la importancia y grado de incidencia de la normatividad. Las prácticas están dadas en relación al campo de acción de los profesionales, no obstante, hay características primordiales que se relacionan y permanecen constantes en cada uno de ellos.

El siguiente gráfico muestra la frecuencia con que los anteriores utilizan la Normatividad y Prácticas en su ejercicio. La barra expuesta en la figura -3 sobre articulación relaciona el grado en que cada uno calificó la articulación de la normatividad y las prácticas contables en una escala de (1 a 5), donde 5 es el grado de mayor frecuencia y 1 es el grado de menor frecuencia.

FIGURA # 4

GRÁFICO DE RESULTADOS DE ESTUDIO DE CASOS³³



De lo anterior es necesario precisar que de manera confluyente en el análisis de la escala de la aplicación de la normatividad en consonancia con la normatividad por parte de los participantes manifiestan cumplirla en un nivel del 100% teniendo en cuenta el resultado expuesto en el gráfico.

Se aprecia entonces que la normatividad está cumpliéndose desde los diferentes campos del accionar contable en un grado de relevancia y preponderancia.

Se presentan las siguientes conclusiones del análisis de casos:

- La incidencia de la normatividad respecto el concepto de la Lexis Contable como lenguaje contable tiene una influencia significativa en el ejercicio profesional.
- Los avances y cambios en la normatividad tienen una relación directa en relación a las prácticas contables.
- Las prácticas profesionales están vinculadas –desde los niveles de la praxis- con la Praxis Repetidora, Praxis Mimética mayormente y eventualmente con la Praxis Inventiva.

³³ Diseñado por la investigadora.

- Los participantes identifican la relación directa entre la Normatividad (Lexis Contable) y la Praxis Contable, y su congruencia con la Fe Pública.
- La consideración de tendencia repetitiva fue la **Actualización Permanente**. Seguido de otras como: Actitud Profesional, Razonabilidad, Educar al Cliente y Transparencia en el trabajo.

A partir de lo anterior y en consecuencia a algunos elementos de índole cualitativa que permiten dilucidar los objetivos planteados se encuentran:

Todo lo anterior, se hace importante en la medida en que genera el resultado del planteamiento de la investigación y que será expuesto en el siguiente capítulo.

4. CONCLUSIÓN

El estudio de casos de la presente investigación se constituye en una técnica favorable en relación a la obtención de los resultados del presente planteamiento. Fue enfocado a una muestra de 3 profesionales contables que ejercen en el Distrito de Buenaventura.

A partir de la aplicación de análisis de casos se busca solamente inferir información desde situaciones vividas, como ejemplo de una realidad contrastable. De esta manera aclaro que no generalizo respecto de las consideraciones expuestas a partir de la información suministrada por los participantes por motivo de la limitación de la muestra y por ende limitación en otros escenarios de participación del profesional contable.

Las consideraciones de los anteriores evidencian la importancia y preponderancia que ejerce la normatividad en el desarrollo profesional y como esta permite la efectividad de la Fe Pública delegada por el Estado.

CAPITULO CUARTO



CAPITULO IV

* Diseñado por la investigadora.

FACTORES QUE INCIDEN EN LA ARTICULACIÓN ENTRE LA LEXIS Y LA PRAXIS CONTABLES, UN ESTUDIO DE CASOS ABORDADO A CONTADORES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

*“En principio todo hecho y todo constructo puede investigarse,
...Existen problemas no resueltos, pero no misterios”
BRIONES*

1. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta los conceptos expuestos en la presente investigación y finalmente basado en el Estudio de Casos la investigadora expone los siguientes resultados respecto del interrogante de investigación:

¿Cuáles son los factores que inciden en la articulación entre la Lexis y la Praxis Contables, teniendo en cuenta un estudio de casos abordado a contadores públicos del distrito de Buenaventura?

Los factores encontrados están directamente relacionados con el Profesional Contable, siendo la **ACTUALIZACIÓN PERMANENTE** un factor relevante para el desarrollo de un adecuado ejercicio profesional, articulando la Lexis con la Praxis Contables. Sólo a través de la Actualización Permanente el profesional podrá estar a la vanguardia de las situaciones que acaecen en su entorno y por consiguiente en las prácticas que tendrán lugar en su ejercicio.

Cotidianamente se considera pertinente la actualización como un requisito más para el conocimiento del contexto en el que tiene lugar el desenvolvimiento del profesional, no obstante cuando se involucra el conocimiento de la lexis conjugada con la praxis contable desde este factor se está dando respuesta o solución a una incompatibilidad entre el DEBER y el HACER del profesional frente a los actores con los que se desenvuelve. Recientemente en una de las publicaciones de la Junta Central de Contadores Colombianos del año 2013 se expusieron 314 casos de profesionales sancionados entre los que se podría destacar un caso pertinente al factor del cual se menciona:

Como por ejemplo:

➤ **1º CASO :**³⁴

REVISORA FISCAL	SUSPENSION CONDUCTA	6 MESES
-----------------	------------------------	---------

El comportamiento que vulnera la ética profesional se calificó como GRAVE a título de CULPA, al demostrarse que inobservó las disposiciones normativas en ejercicio de su profesión como revisora fiscal principal al servicio de la sociedad BANCA & VALORES CONSULTORES FINANCIEROS S.A., toda vez que omitió pronunciarse frente a la incompatibilidad en la que se encontraba el Contador de la sociedad al ejercer simultáneamente como Contador y Revisor Fiscal Suplente, lo cual conllevó a que se desconocieran las disposiciones legales y los principios éticos de la profesión vulnerando de esta manera las disposiciones normativas de los artículos 37.2, 37.3, 37.4, 37.6 y 55 de la Ley 43 de 1990.

Lo cambiante del entorno exige del profesional contable abordar más y mejores herramientas, conceptos y contenidos para su desarrollo profesional en aras de contribuir con las necesidades de una sociedad que se encuentra contenida en un sistema capitalista con mayores demandas de consumo, requerimientos e intercambios comerciales.

Sin embargo el **CRITERIO PROFESIONAL**, propio de cada Contador Público es un componente crítico que se constituye en un factor fundamental para una articulación Léxico-Practica Contable. Este factor integra la realización respecto a sus actuaciones y sobre como éste –el mismo- integra la normatividad y las practicas al momento de dar Fe Pública. El criterio profesional en suma acopia el conjunto de valores y principios éticos que se constituyen en una parte de la esencia formal del profesional, un ejemplo particular relacionado con este factor se evidencia en el siguiente caso:

³⁴ Tomado de la página oficial de la Junta Central de Contadores el 9 de Diciembre de 2013.

➤ 2º CASO:

CONTADORA	SUSPENSION	12 MESES
CONDUCTA		

Los comportamientos que vulneran la ética profesional se cometieron como faltas GRAVES a título de DOLO, como consecuencia del actuar de la Contadora Pública, quien actuó como Contadora de las sociedades calzado G.L. E.U; calzado Paumar E.U. y calzado Marín E.U., al firmar y certificar documentos ante la DIAN que sirvieron de soporte a solicitudes de devolución de saldos a favor originados de IVA con información contraria a la realidad material de las sociedades usuarias de sus servicios profesionales; así mismo al colaborar con su conocimiento profesional para que estos contribuyentes obtuvieran fraudulentamente las devoluciones, al presentarse como contadora y apoderada ante la DIAN; y al firmar los documentos soporte de las mencionadas solicitudes identificada con tarjeta profesional diferente a la que la profesional ostenta, quebrantando los preceptos legales previstos en los artículos 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 y 10 de la Ley 43 de 1990.

Luego entonces el desarrollo de prácticas, interpretaciones, construcciones económicas podrán o no concordar con la realidad del ente económico y pondrá en manifiesto el carácter profesional del contable no a partir de la fe pública que este promulgue en razón de la información que presente en relación a si pertenece fidedignamente a la realidad (su constructo), sino a partir de la normatividad legal que es el Deber Ser *versus* su Construcción, esa construcción hace parte de la praxis o prácticas del contable como demostración del resultado de su interpretación.³⁵

Finalmente el tercer factor encontrado se exply a al cliente de los servicios del profesional, siendo necesario **EDUCAR AL CLIENTE**; puesto que este siendo dueño del capital y/o propietario se constituye en una pieza fundamental con quien el profesional contable deberá relacionar su ejercicio. Los desconocimientos sobre los impactos, sanciones, relevancias de la normatividad a corto y largo plazo mayormente no son de competencia de los clientes por ello el profesional contable que inste en educar al cliente de sus servicios facilitara que se desarrolle una adecuada toma de decisiones dentro de la organización con beneficio y estabilidad a largo plazo para las partes y/o la organización.

³⁵ Autoría de la investigadora.

➤ **3º CASO:**

REVISOR FISCAL	SUSPENSION	6 MESES
CONDUCTA		

Los comportamientos que vulneran la ética profesional se cometieron como falta GRAVE a título de CULPA, como consecuencia del actuar del Contador Público, al demostrarse que incumplió con las funciones emanadas del cargo de Revisor Fiscal, en la sociedad GRÚAS TITÁN S.A., durante el tiempo que ejerció sus funciones desde el 02 de marzo 2007 hasta el 20 de junio de 2010, al no ejercer la vigilancia y control respectivo de las actividades administrativas de la sociedad, toda vez que omitió informar por escrito a la asamblea de accionistas sobre las irregularidades existentes, según lo evidenciado por la Superintendencia de Sociedades, entre otras, al no advertir a la junta directiva sobre el deber de reunirse y asignar la remuneración al representante legal, y aun teniendo la facultad de convocar a reunión extraordinaria a dicho órgano, tampoco lo hizo, así como también la indebida forma en que se llevaron los libros de actas de Asamblea de Accionistas y Junta Directiva y, quebrantando los postulados consagrados en el Artículo 37 numerales 1,2, 3, 4, 6, 10) de la Ley 43 de 1990.

Dado a la función social del Contador Público según lo manifestado en la ley 43 de 1990, los usuarios, empleadores, el Estado y la sociedad al igual que las economías requieren de información fidedigna para la toma de decisiones entre las múltiples funcionalidades en que la requieran y esto actualmente es de competencia del profesional contable en uso de sus facultades legales.

De este modo se deducen los anteriores como los Factores que inciden en la articulación entre la Lexis y la Praxis Contables, teniendo en cuenta un estudio de Casos abordado a Contadores Públicos del Distrito de Buenaventura. Por ende la observancia y/o consideración de estos factores garantiza paulatinamente que se gesten una articulación respecto de la Lexis y la Praxis contables, permitiéndole al profesional contable mediar su actuación u aplicar propuestas y lineamientos para un mejor desempeño profesional.

2. CONSIDERACIONES DE LA INVESTIGADORA:

Desde mi aportación personal y novel experiencia profesional, hago hincapié en los factores mencionados desde la información y experiencia de los participantes de la investigación y la contemplación de la realidad social en la que estamos inmersos; es menester contribuir al desarrollo de prácticas y actuaciones gestadas desde nuestra lexis contable que generen un verdadero significado de la realidad que se enfrenta cotidianamente.

Respecto a los factores anteriores la Actualización Profesional no se limita a la línea de la cotidianidad sino a la consideración de descubrir en el desarrollo nuevas alternativas, tener conciencia de la normatividad y los lineamientos recientes pero ir más adelante de la mera aplicación considerando el por qué y para que desde una lectura del entorno, dinamizar y proponer -a las autoridades competentes- respecto de la lexis contable existente. Estar actualizado significa también no permitirse cometer los mismos errores.

De esta manera también se vincula con el Criterio Profesional como lo propio del profesional contable como ser e individuo en la sociedad, relaciona aspectos de la racionalidad a partir del enfoque cognitivo y emocional sustentado por principios y valores; es importante tener en cuenta que cuando se menciona criterio Profesional subrepticamente se impactan idiosincrasias sobre lo correcto y lo incorrecto, lo bueno y malo, lo ético o deshonesto y lo socialmente aceptado aunque sea impolíticamente correcto. No se puede pretender dictar sobre esto a cada profesional como el DEBER SER pero si se puede motivar a hacer parte de una nueva ola de profesionales que opten por sostener un criterio con cimientos firmes, sin carencia de valores, con sentido humano independientemente de que el sistema o la mayor parte de las praxis no involucren el saber Ser en el Hacer. No se pretende ir en discordia con lo establecido es potencializar a partir de la praxis contables aportaciones significativas, es decir, en palabras de Jerry Porras “ser constructores generadores de un éxito que perdure”^{1*}.

En el texto de la estadounidense Marianne Jennings titulado “Un cuento de negocios: *Un relato sobre ética, opciones, éxito y un conejo muy grande*” se ejemplifica asertivamente sobre la consideración del carácter y criterio profesional mencionado, en ese sentido se convierte en un texto recomendado y de lectura obligada para quienes deseen entender esta postura.,

Desde el enfoque del Criterio Profesional como factor de articulación léxico-praxico se desprende otro de importancia relativa la Orientación Profesional, vista de este modo, la inclinación del profesional le hará merecer una significancia y enfoque más profundo a su que- hacer y por ende estará sujeto a ejercer a partir de una observancia más concreta.

En este sentido el Criterio y la Orientación Profesional están muy directamente relacionados dado que la segunda se desprende del primero. Las anteriores como decisiones propiamente humanas generan una repercusión de índole social consecuente con las manifestaciones sociales en el entorno. Por ello la orientación profesional integra de manera conjunta

* Jerry Porras coautor del best seller Empresas que perduran y coautor de El éxito que perdura.

los elementos de la praxis contable haciéndola un subfactor importante dentro del criterio profesional.

De otra parte cuando se habla de Educar al Cliente se sobreentiende como la orientación adecuada del profesional al usuario de sus servicios, con la posibilidad que le proporciona la lexis y la praxis contables articuladas a partir de los factores citados y que brindan una seguridad para facultar Fe Pública.

Se concluyen las consideraciones de la investigadora con los siguientes epígrafes:

*“Lo correcto es correcto, aunque nadie lo esté haciendo.
Lo errado es errado, aunque todo el mundo lo este haciendo”*
ANÒNIMO

“La verdad se filtra”³⁶
MARK HELPRIN

*“La experiencia es una maestra exigente.
Primero hace el examen y luego dicta la clase”*
DICK ENBERG

2. CONCLUSIÒN

Los factores que inciden en la articulación entre la Lexis y la Praxis Contables teniendo en cuenta un estudio de Casos abordado a Contadores Públicos del Distrito de Buenaventura son: la Actualización Permanente, El Criterio Profesional y la Educación del Cliente.

La aplicación del estudio de casos buscó solamente inferir información desde situaciones vividas, como ejemplo de una realidad contrastable de esta manera se hace la aclaración de que no se generalizó respecto de las consideraciones expuestas a partir de la información suministrada por los participantes por motivo de la limitación de la muestra y por ende limitación en otros escenarios de participación del profesional contable.

Esta investigación es importante dado el impacto latente que generará en los profesionales y la sociedad desde el ámbito de la Contaduría Pública. La consideración de los factores anteriores genera una observancia, actualmente poco usual o desapercibida y que está sustentada en

³⁶ Tomados de Un cuento de negocios: Un relato sobre ética, opciones, éxito y un conejo muy grande.

experiencias y aprendizajes significativos adquiridos por Contadores Públicos de gran trayectoria en diferentes campos de la profesión.

De otra parte el planteamiento de la presente investigación abre nuevas rutas investigativas desde los diferentes enfoques que profesionales o comunidades investigativas deseen abordar, orientando conceptos parciales de la misma como el término expuesto de Lexis Contable, Problemáticas de la Normatividad, La Fe Publica, La Praxis Contable entre otros.

La novedad de los términos Lexis y Praxis Contables contribuye a interpretar y entender la profesión desde una mirada diferente. En suma se hace relevante en nuestros tiempos actuales, en donde se hace necesario gestar nuevas rutas hacia la construcción de una mejor profesión, sociedad, ciudad y por qué no decirlo Profesional.

7. LIMITACIONES

Las limitaciones de la investigación fueron:

- **Poca participación por parte de los posibles colaboradores para la muestra:**

Muchos de los profesionales contables propuestos como posibles colaboradores no participaron según lo previsto para la muestra del estudio de casos de la investigación.

- **Tiempo de los Participantes de la investigación.**

Debido al agendado tiempo de los participantes de la investigación.

- **Equipos tecnológicos.**

Limitación de equipos propios en el momento de la elaboración de la investigación.

- **Otros imprevistos.**

Acaecimientos no considerados inicialmente que dilataron el proceso de revisión y entrega de la misma.

8. RECOMENDACIONES

A la Coordinación del Programa de Contaduría Pública:

- Incentivar y Estimular la creación y estabilización de Semilleros y Grupos de investigación en el colectivo contable, generando una verdadera significancia a cátedras de Metodología e Investigación Contables de conformidad con los artículos relacionados en el Acuerdo 009 del 13 de Noviembre de 1997.
- Considerar y Concertar con los estamentos competentes la implementación de la Práctica Profesional Contable en el currículo del programa de Contaduría Pública Sede Pacífico.

A la Comunidad Académica Contable:

- Ser parte activa y proactiva del y desde el programa de Contaduría Pública Sede Pacífico hacia la comunidad en general.

A los Profesionales Contables:

- Considerar los factores encontrados en la presente investigación en la medida en que se hagan pertinentes en su ejercicio profesional.

9. VOCABULARIO

ACAPARAR: Acopiar, acumular, almacenar.

ACERVO: Acumulación, aglomeración, conjunto.

ANALES: Comentarios, crónicas, historia.

ENGRANAR: Encajar, enlazar, endentar.

ESTAGIRITA: Nativo de Estagira, provincia de Macedonia

FOMES: Causa, factor, movilización.

IMPERATIVO: Dominante, imperioso.

INCURSIONAR: Explorar, irrupción.

INSOSLAYABLE: Afrontable, que no se puede pasar por alto.

INUSITADO: Desusado, insólito, inusual, nuevo.

KOINONIA: Relativo a la comunicación.

OBICE: Dificultad, estorbo, impedimento.

PRIMIGENIO: Originario, primero, primitivo.

PROPENDER: Inclinar, preferir, simpatizar.

PROPUGNAR: Amparar, auxiliar, ayudar.

PROSCIENCIA: En tránsito para ser ciencia.

SUCINTO: Breve, conciso, corto.

YUXTAPONER: Acervar, adosar, aplicar, arrimar.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Ander-eg Ezequiel. *Diccionario de Trabajo Social*. Editorial Lume, Argentina 1995. Pág. 235
- Barrios, Álvarez Claudia y Rojas Rojas, William. *Conjunciones y Disertaciones: Pensando la contabilidad en el siglo XXI*. Artes gráficos de la universidad del valle-Universidad Javeriana. 2010.
- Blanché, Robert. *La Epistemología*. DIKÓS-TAY Ediciones S.A. Vol 1 Numero 91 .Francia, 1973.
- Briones, Guillermo. *Epistemología de las Ciencias Sociales*. CORCAS Editores Ltda. Santa Fe de Bogotá, 1996.
- Campos, Arenas Agustin. *Mapas Conceptuales, mapas mentales y otras representaciones del conocimiento*. 3ª edición. Cooperativa editorial magisterio. 2005. Pág. 23 y 105
- Cerda, Gutiérrez Hugo. *De la teoría a la práctica: El pensar y el hacer de la ciencia y en la educación*. Cooperativa Editorial Magisterio. 2005. Págs. 25-49.
- Cubides, Humberto y Otros. *Historia de la Contaduría Pública en Colombia Siglo XX*. 3ª Edición. Departamento de Investigación de la universidad Central. 1994. Págs. 143-238.
- Elizondo, López Arturo. *Metodología de la Investigación Contable*. 3ª edición. Editorial THOMSON, México, 2002.
- Gadamer, George. *El estado Oculto de la Salud*.
- Jennings, Marianne. *Un cuento de negocios: Un relato sobre ética, opciones, éxito y un conejo muy grande*. Editorial Norma S.A, New York 2003. Págs. 9-197
- Millán, Regulo Puentes. *Historia de la Contaduría Pública en Colombia*. 3ª Edición. Editorial Retina, 1975 .Pág. 11-59.
- Peña, Jesús. *Revisoría Fiscal: una garantía para la empresa, la sociedad y el Estado*. Ecoe Ediciones. Bogotá, 2007. Pp 37.

- Porras, Jerry & Emery Stewart, *El éxito que perdura, Cómo crear una vida con sentido*. Editorial Norma, 2007. Pp 161

ARTICULOS DE REVISTAS

- Corredor, Alejo Jesús Orlando. *El principio de legalidad en el derecho contable colombiano*. En: Revista Legis del Contador No 1 Bogotá. Enero-Marzo de 2000. Pág.206-229

PONENCIAS

- Castro R, Stella. *NIC en Colombia: Alegoría a un pulpo*. Ponencia presentada en el XXI Congreso Nacional de Estudiantes de Contaduría Pública. Armenia, Octubre 2,3 y4 de 2009.
- García, Marlon. *Problemas éticos del contador público y su relevancia Social*. Ponencia presentada en el XXI Congreso Nacional de Estudiantes de Contaduría Pública. Armenia, Octubre 2,3 y4 de 2009.
- Silva, Emiro. *Propuesta para desarrollar un estudio a las empresas y sus Stakeholders*. Ponencia presentada en el XXI Congreso Nacional de Estudiantes de Contaduría Pública. Armenia, Octubre 2,3 y4 de 2009.
- Vergara A, Jose. *La responsabilidad del Contador Público: un rol necesario para la construcción de una ética capitalista*. Ponencia presentada en el XXI Congreso Nacional de Estudiantes de Contaduría Pública. Armenia, Octubre 2,3 y4 de 2009.

LEYES Y DECRETOS

- República de Colombia, Ley 43 de 1990.
- República de Colombia, Ley 145 de 1960.

SITIOS WEB

- Aristóteles. La Poética, Recuperado el 22 de Mayo de 2013, de <http://www.philosophia.cl/biblioteca/Aristoteles/.poetica.pdf>.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Recuperado el 22 de Mayo de 2013, de [Word reference.com](http://www.rae.es)
- Junta Central de Contadores. Recuperado el 9 de Diciembre de 2013, de <http://www.jcc.gov.co>
- Ricoeur, Paul. El lugar poético de la lexis. Recuperado el 7 de Septiembre de 2013, de <http://reanz,carrera.wordpress.com/2011/10/17/paul-ricoeur-el-lugar-poetico-de-la-lexis>.

ANEXOS

ANEXOS

Anexo 1. Guía de Entrevista sobre la Lexis y la Praxis Contables

Anexo 1.1 Guía de Entrevista Caso # 1

Anexo 1.2 Guía de Entrevista Caso # 2

Anexo 1.3 Guía de Entrevista Caso # 3